

## Los “otros catecismos”

Resulta difícil delimitar con precisión lo que de verdad corresponde al concepto de “catecismo”, por muy sencillo que esto pudiera parecer a primera vista. Quizá sea objeto de otra reflexión. Pero al menos de momento, para poder hablar de los “otros”, es indispensable hablar antes de los “unos”, es decir, de los catecismos propiamente dichos. Ya he ensayado en otra ocasión una clasificación, que, hasta el momento, me sigue pareciendo válida<sup>1</sup>, que consiste en diferenciar entre:

- \* *Cartillas*: se limitan a transmitir los contenidos indispensables para aprender a leer y, (por consecuencia) a escribir.
- \* *Cartillas de la doctrina cristiana*: incluyen los formularios de las principales oraciones y contenidos de la fe, desprovistos de explicación.
- \* *Catecismos*: ofrecen una explicación de los formularios o síntesis anteriormente referidos. Dicha explicación puede variar en extensión, destinatarios, estilo, formas, ...

Con arreglo a este criterio, como punto de partida, es posible afirmar que son propiamente catecismos aquellos escritos que ofrecen una explicación de la doctrina cristiana. Es preciso añadir que tal explicación, en rigor, debería ser de *toda* la doctrina cristiana, aunque se pueda ampliar la clasificación anterior también a aquellos escritos que incurren en el defecto de omitir alguna parte, de modo que, aun con esa omisión, substancialmente esté asegurada la totalidad de la fe. Cuando la omisión resul-

---

1. L. RESINES, *Catecismos americanos del siglo XVI*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1992,

ta excesivamente abultada o notable, no hay más remedio que hablar de un grave fallo<sup>2</sup>. Es distinta la situación que se produce cuando un autor se propone desarrollar nada más una parte del contenido tradicional de la fe cristiana; por ejemplo, algún escritor se propuso dar a la imprenta en exclusividad una explicación sobre el credo, con lo cual no es posible afirmar que se trata de un defecto, sino de un desarrollo parcial. Es cosa bien diversa de quien se propone abordar todos los temas habituales, y, sin embargo, omite algunos puntos importantes.

Es claro, por tanto, que así se conciben los catecismos en su más amplia extensión. Lo que empezó siendo una denominación referida a la doctrina cristiana, como todas las otras palabras derivadas del vocablo griego *κατηχέω* (=resonar, hacer eco), fue utilizado en la tradición cristiana como término que expresaba la transmisión de la fe. De ahí que el *Diccionario de la Real Academia*, recoja esta acepción típicamente cristiana, pero a continuación amplía el abanico, para incluir, en una segunda acepción, los “otros” catecismos, que no tienen como objetivo transmitir la fe cristiana:

- “1. Libro de instrucción elemental que contiene la doctrina cristiana, escrito en forma de preguntas y respuestas.
2. Obra que, redactada frecuentemente en preguntas y respuestas, contiene la exposición sucinta de alguna ciencia o arte”.

Todavía cabe una matización más, preliminar, a fin de situar adecuadamente el resto del artículo, en el sentido de que no son propiamente catecismos los escritos que incluyen algún aspecto del pensamiento o de la devoción cristiana *exclusivamente*. Esta precisión es ineludible, porque, como enseguida va a aparecer, no son pocos los así llamados *catecismos*, con esa proyección exclusivista y monocolor, que no pueden ser entendidos como tales, aunque aborden *algún aspecto* referido al cristianismo. Sirva como ejemplo, el *Catecismo del Rosario*, en el que resulta notorio que el autor se centra en el Rosario, sin presentar la fe cristiana en su tota-

---

<sup>2</sup> Tal es el caso, por ejemplo, de la obra original de Pedro VIVES, *Catecismo breve, que el Padre Fray Pedro Vives, Religioso de N.P.S. Francisco en el Colegio de Santo Espíritu del Monte, saca a luz para dar de limosna en sus Misiones...*, Valencia, José Tomás Lucas, 1742, cuya presentación de los sacramentos es incompleta, y nada dice sobre los mandamientos. Ediciones posteriores, retocadas por varias manos, suplieron estos defectos imposibles de eludir al analizar la obra original.

lidad. Son bastantes los catecismos con temática religiosa, pero que no pueden ser incluidos entre los *catecismos de la doctrina cristiana*.

## 1. Clasificación

Antes de pasar a describirlos, me parece oportuno establecer una clasificación de los catecismos que he seleccionado con ese criterio de formar parte de los "otros" catecismos, es decir de los que no son propiamente tales. Esta clasificación ayudará a caminar entre la multitud de textos impresos, a fin de no perder el norte.

Al hacer la clasificación es obligado advertir que algunos catecismos podrían estar situados en uno u otro apartado, porque no es sencillo fijarlos en uno solo, o porque participan de las características de más de un grupo.

La agrupación diferencia los religiosos y los no religiosos, por la temática abordada. Dentro de cada uno de los bloques, aparecen los diversos grupos reunidos por afinidades temáticas .

### 1. Catecismos religiosos:

- a. catecismos sobre los sacramentos
- b. catecismos sobre María
- c. catecismos sobre el Sagrado Corazón
- d. catecismos sobre la Acción Católica y actividades apostólicas
- e. catecismos sobre el protestantismo
- f. catecismos sobre documentos pontificios
- g. catecismos sobre temas sociales
- h. catecismos sobre las misiones
- i. catecismos sobre el concilio
- j. catecismos sobre otros temas religiosos

### 2. Catecismos no religiosos:

- k. catecismos reales
- l. catecismos constitucionales
- m. catecismos cívicos
- n. catecismos sobre partidos políticos
- o. catecismos sobre grupos sociales determinados
- p. catecismos político-religiosos
- q. catecismos de contenido social y costumbrista
- r. catecismos sobre saberes útiles

La primera acepción del *Diccionario de la Real Academia* abarca los catecismos propiamente dichos, que no son objeto de este artículo; y la segunda acepción podría ceñirse al apartado “r”; sin embargo, ambas acepciones tienen en común la referencia a las preguntas y respuestas, que, en el caso de los catecismos entendidos con rigor, se da por supuesta, como si no existiera otro procedimiento de transmisión de la fe (lo cual no es cierto); en cambio, curiosamente, en la segunda acepción, por extensión, se afirma que están redactados “frecuentemente en preguntas y respuestas”, dejando la puerta abierta a otras posibilidades. Lo que el *Diccionario* no indica es que esa utilización frecuente de preguntas y respuestas es consecuencia de la imitación y apropiación de tal método, ampliamente empleado en los catecismos de la doctrina cristiana, aunque no sea el único sistema empleado. Pero el hecho de que el método se demostrara válido y útil llevó a una universalización, como si siempre fuera así; es claro que tal procedimiento fue copiado en la inmensa mayoría de las ocasiones por los redactores de los “otros” catecismos.

## 2. Catecismos religiosos

Es posible que más de un lector se sorprenda por la variedad de grupos incluidos en este apartado, así como por la diversidad de temas abordados. La diversificación está justificada en los muchos temas y subtemas que incluyen el dogma y la moral cristianos, a los que añadir las múltiples devociones, o formas de apostolado, prácticamente ilimitados: eso hace posible una abundancia tan notable.

Podría decirse, sin miedo a la exageración, que todos estos catecismos de temática religiosa, derivan del tronco común de los catecismos propiamente dichos, pero que se han separado del mismo, constituyendo lo que podríamos llamar “especializaciones”. Son temas que podrían estar integrados en una adecuada presentación de la fe cristiana, pero que han adquirido tal relevancia como para derivar en libros “especializados”, en tratados autónomos. En algunos casos, es evidente que una materia no ocupa más que un lugar secundario, o totalmente accidental en el conjunto de la fe, pero cuando se desarrolla en un tratado propio y específico, parece que su importancia es incuestionable. Ahí es donde entra en juego el criterio de la “jerarquía de verdades” (*Unitatis redintegratio*, 11), que

precisa que no todo tiene la misma relevancia en la adecuada presentación de la fe.

Peró el hecho de haberse desgajado de ese tronco común de la fe cristiana parece que autoriza, sin más, a utilizar el procedimiento común de los catecismos, y, en cierto modo a copiar su esquema. De ahí la utilización de las preguntas y respuestas, a ejemplo de los auténticos catecismos, que tratan de imitar.

#### A. CATECISMOS SOBRE LOS SACRAMENTOS

En un plan catequético equilibrado, los sacramentos (en su conjunto, y cada uno en particular) son uno de los tratados clásicos y obligados de la fe cristiana. El que se sitúen en uno u otro orden, obedece al plan interno que siga cada obra. El que surjan catecismos peculiares para algún determinado sacramento, sin abordar el conjunto sacramental cristiano, y desgajado de la totalidad de la fe, permite incluir estos catecismos en el presente estudio. Son los siguientes:

FERNANDO ARNAU, *El misterio de la fe, o sea, Catecismo eucarístico*, Barcelona, Tipo. Católica, 1897.

CASIMIRO SÁNCHEZ ALISEDA, *Catecismo de la Misa*, Barcelona, Vilamala, 1959.

PÍO CUBERO, *Catecismo popular sobre el matrimonio civil. Sus condenaciones por la Iglesia. Cuestión católica de palpitante y viva actualidad*, Madrid, Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón, 1907.

JOSÉ PUZO ESPÍN, *Catecismo brevisimo para los que se disponen a contraer matrimonio*, Huesca, Pub. del Obispado de Huesca, 1941.

PRÁXEDES ALONSO ZALDÍVAR, *Catecismo sobre el sacramento del matrimonio*, Zaragoza, Comisión Catequística Diocesana, 1942, 3ª ed.

ANTONIO PUEYO LONGÁS, *Catecismo de los contrayentes*, Huesca, Pub. del Obispado de Huesca, 1962, 3ª ed.

*CATECISMO en castellano y en forma de diálogo, de teología moral del Sacramento del Orden y de las irregularidades, compuesto de los mejores que hay en los buenos tratados sobre este punto, y de consiguiente muy útil y necesario no sólo para ordenandos y princi-*

*piantes en esta facultad, sino también para los presbíteros, pues que abunda en doctrinas tan sólidas y tan sanas, que, bien sabido y entendido este catecismo, apenas se preguntarán cosa alguna que deba saberse perteneciente a este punto, a que no pueda responderse adecuadamente*, Madrid, Castillo, 1801.

JUAN MARÍN DEL CAMPO, *Catecismo eucarístico*, Lugo, Antonio Villamarín, 1897.

FRANCISCO MARÍA FERNANDO ARNAU, *El misterio de la fe. Catecismo eucarístico*, Barcelona, Tipografía Católica, 1897.

DIEGO MUÑOZ, *Catecismo popular de la eucaristía*, Montilla, Imp. Montilla Agraria, 1993.

JOSÉ ANTONIO POZO DE MIENGO, *La confirmación, ese sacramento desconocido*, Valladolid, Parroquia de Ntra. Sra. de la Paz, 1977.

J. B. WADDINGTON, *Catecismo para uso de los candidatos para la confirmación y para el sacramento de la cena del Señor*, s.l., Misiones de la Iglesia Episcopal Reformada de España, 1876.

AUGUSTO SARMIENTO, *Catecismo breve sobre el sacramento de la penitencia*, en "Iglesia de la exaltación de la Santa Cruz" n° 27 (1975) 3-17.

Voy a hacer un rápido comentario sobre los que he podido consultar. El de Casimiro Sánchez Aliseda, tratando de explicar la misa, es anteciliar. Su autor procura subrayar, ya antes del concilio, la importancia que ha de tener para un cristiano, la celebración de la eucaristía como algo central en su fe. No es posible silenciar que por las fechas precedentes al concilio, la misa discurría solapada por novenas, rosarios o devociones, que, practicadas de modo individual o colectivo, no dejaban seguir el hilo de la celebración. En justificada disculpa hay que recordar que la celebración de la eucaristía se llevaba a cabo en latín, haciendo imposible el seguimiento de la misa para la inmensa mayoría de las personas. En muchos casos, únicamente el monaguillo había aprendido a costa de ingentes esfuerzos las respuestas oficiales a las intervenciones del celebrante; y mientras entre ellos se producía un diálogo estatuido, el resto del pueblo permanecía ajeno a lo que sucedía en el altar. Sánchez Aliseda trata de romper ese muro de silencio e incompreensión con una explicación breve y suficiente para las vísperas del Vaticano II.

Los dos catecismos centrados en el matrimonio, los de Pío Cubero y de Práxedes Alonso, se distancian entre sí 35 años (1907 y 1942, para la 3ª

ed. del segundo). Y no sólo son los años intermedios, sino el clima contemporáneo los que condicionan el desarrollo de cada uno.

El de Pío Cubero es respuesta directa a la R.O. de 27 de agosto de 1906, "según la cual los católicos podían prescindir de la Iglesia, de sus ritos y ceremonias, y aun de la cualidad sacramental, para celebrar matrimonios", según palabras del autor. En consecuencia, el estilo polémico traspasa toda la obra. Incluye un apartado al que denomina "Catecismo", que abarca las páginas 17-45, en forma de preguntas y respuestas; éstas comienzan siendo breves y directas, para complicarse progresivamente hasta al punto de adoptar un estilo expositivo, por la extensión y las citas que incluye. Es la parte más ágil. A continuación reproduce (p. 46-60) íntegro y en castellano, el *Syllabus* de Pío IX sobre los errores modernos, sin limitarse en exclusiva a su apartado 8º, sobre los errores acerca del matrimonio cristiano, que es lo que podía centrar más el libro. Sigue una larga recopilación de citas, tanto de documentos papales como de declaraciones episcopales contemporáneas, que expresan rechazo a posturas divergentes sobre el matrimonio cristiano, o son comentario acerbo a la Real Orden aludida. Unos apartados finales llevan al autor a la conclusión de que pronto será derogada la Orden origen de su escrito, pero a la vez entona un canto de exaltación al papa entonces reinante, Pío X, en la más pura línea de cerrar filas en torno a la voz papal y aglutinar el sentir de los católicos sobre el tema.

Por el contrario, el de Práxedes Alonso resulta bastante más sereno y pastoral. Conozco las ediciones 3ª y 5ª; es posible que la primera sea de 1941, fecha de la aprobación eclesiástica, repetida en ambas ediciones. En plena posguerra, con una legislación que había derogado la publicada por la II República sobre la posibilidad de matrimonio civil y de divorcio, no se plantea el tema de forma polémica, porque a nadie le estaba permitido emprender la vida matrimonial por otra vía que la única establecida, que era la canónica. Sin embargo, Práxedes Alonso presenta desde el primer momento la actitud del párroco, de acogida y estímulo, como punto de partida. Como el matrimonio canónico requiere el conocimiento de lo básico de la doctrina cristiana, dedica las páginas 4 a 11 a un resumen apretado de lo fundamental de la doctrina cristiana; a partir de ahí se centra monográficamente en el matrimonio. Lo que sigue funde dos estilos metodológicos, con dos denominaciones: la de "catecismo" en preguntas y respuestas, ágiles; y la "explicación", expositiva, que desgrana las preguntas anteriormente planteadas. Utilizando ambos métodos, plantea la santidad del matrimonio, sus fines, los requisitos para recibirlo, las pro-

piudades del matrimonio, las relaciones previas o noviazgo, el divorcio, los deberes de los esposos, la forma del matrimonio, el rito litúrgico, y la referencia final a la Sagrada Familia. No es polémico, porque la polémica sobre el tema estaba descartada. Y en cambio sí es pastoral, en forma de un folleto destinado a que los párrocos lo pusieran en manos de los novios con vistas a una preparación al sacramento lo más adecuada posible.

El *Catecismo... sobre el sacramento del Orden...*, como describe su largo y alambicado título, es más bien un verdadero tratado en toda regla del sacramento del Orden. Como además precisa que con él se podrán resolver las dudas de los ordenandos, así como de los presbíteros en ejercicio, no resulta arriesgado suponer que lo que en realidad encierran sus páginas es todo un tratado de teología moral sobre el sacramento del Orden. Es obligada la pregunta: ¿No debería desarrollarse esta materia en forma diversa a la de un catecismo?; ¿no es más propio un tratado de esta índole para un seminario o una facultad de Teología? El que un catecismo cualquiera aborde el tema, con mayor o menor detalle parece obvio; ahora bien, un desarrollo amplio, minucioso, y preciso parece que requiere, por principio, otro tipo de desarrollo metodológico. Parece claro concluir que se trata de un abuso del término “catecismo”, aplicado a cualquier ámbito y cualquier materia, cuando en realidad no debería ser así. Para eso ha tenido la teología, desde hace siglos, sus propios cauces y métodos.

Algo parecido sucede con la obra de Juan Marín del Campo, *Catecismo eucarístico*. Una aclaración en portada señala que es “Obra premiada por unanimidad en el certamen literario del Segundo congreso Eucarístico Nacional de España, celebrado en Lugo”. Con eso está dicho casi todo, porque lo que se presenta al jurado de dicho congreso, es en verdad todo un tratado sobre la eucaristía, con 448 páginas en 4º, que en realidad está más próximo a un tratado de teología sobre la eucaristía, que a un catecismo. Y ello no sólo por el estilo expositivo, o por la extensión, sino también por el esquema en que articula Juan Marín su obra, basado en una cita de Santo Tomás de Aquino, que supone las tres partes de la eucaristía considerada como sacramento, como sacrificio, y como memorial perpetuo de Cristo. En total son 65 capítulos. Por tanto, se puede aplicar la misma conclusión. Acaso en las bases del concurso al que se presenta (no he podido consultarlas), se pedía un “catecismo”, en el sentido de una obra divulgativa y sencilla; y esto podría haber justificado el empleo de este título por parte del autor. Pero si hubiera dado otro títu-

lo a su trabajo, para nada hubiera desmerecido de lo redactado, y habría eliminado el equívoco sobre el que se asienta.

Muy distinta es la situación de la obra de Diego Muñoz, *Catecismo popular sobre la eucaristía*. En primer lugar es preciso indicar que el impreso forma parte de la revista "Forja Misionera", de la cual el catecismo referido constituye el boletín cuatrimestral, correspondiente a enero-agosto de 1993, que funde los números 19 y 20 de la publicación. El único nombre que aparece en todo el impreso es el de Diego Muñoz, y por tanto a él, en calidad de "promotor regional del Apostolado de la Oración de Andalucía y Canarias", se ha de atribuir el escrito, a falta de otro responsable. El impreso está situado en el marco de la preparación del XLV Congreso Eucarístico, celebrado en Sevilla. Una especie de subtítulo asegura que se trata de "diez temas eucarísticos en cien preguntas, respuestas y oraciones cortas". En efecto, consta de cien preguntas, cada una de las cuales va precedida de una breve frase, que intenta anticipar el sentido global de la afirmación que sigue. La página 4 contiene la "Oración del XLV Congreso Eucarístico", al término de la cual sigue una nota que no tiene desperdicio:

*"Redacción de Forja Misionera: El 'Catecismo popular de la Eucaristía', que publicamos en este número extraordinario de Forja Misionera ha sido revisado y enriquecido por un conocido teólogo que nos asegura la conformidad de su doctrina con el CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA".*

Si después de la intervención de ese conocido teólogo, cuyo nombre se oculta, ha salido como aparece impreso, uno se pregunta horrorizado cómo sería antes de dicha intervención. Y no sólo porque esté o no en sintonía con la obra aludida, sino porque, sin referencias a nada, resulta de una pobreza conceptual, al límite del ridículo. Representativo de lo que digo es la pregunta 10ª, formulada como sigue:

*"¿En que se parece un copón de formas Consagradas y un grupo de Cristianos? – Una familia y una comunidad con amor a la Eucaristía es como un copón de formas vivas por la gracia, unidas por la caridad, con el buen olor de Cristo, que a través de cada uno de nosotros quiere seguir haciendo el bien a todos".*

Después de tan ricos y esclarecedores documentos y reflexiones recientes sobre la eucaristía, desde el Vaticano II hasta nuestros días, cabía esperar que Diego Muñoz, responsable del catecismo en cuestión, hubiera podido hacer algo más digno. Y si para ello ha contado con la ayuda del anónimo y célebre teólogo, es penoso comprobar el resultado de dos lumbreras trabajando juntas. Otras publicaciones, con menos ínfulas, han logrado decir mucho mejor una palabra acertada y oportuna sobre la eucaristía.

José Antonio Pozo de Miengo publicó en Valladolid el *Catecismo de la confirmación*. La fecha de publicación, 1977, permitiría esperar una exposición de lo relativo a este sacramento algo más actualizada, a partir del Vaticano II, aunque el autor se hace eco de aspectos de la reflexión posconciliar. El catecismo aludido apareció con posterioridad al ritual de confirmación, revisado tras el Vaticano II. A pesar de ello, e incluso con citas bíblicas o referencias litúrgicas, el estilo de fondo denota poco desarrollo de un estilo dinámico que invite a vivir en profundidad un cristianismo adulto; por ejemplo, cuando ofrece las opiniones sobre la edad para la recepción del sacramento, sin pronunciarse en ningún sentido.

La obra de Waddington, *Catecismo para uso de los candidatos para la confirmación y para el sacramento de la cena del Señor*, recoge, desde el punto de vista de la Iglesia Española Reformada, la preparación de sus miembros para acceder a los sacramentos de la confirmación y de la cena del Señor. No es el momento de recordar el planteamiento de los reformados sobre el tema sacramental, más que con el simple apunte de que se trata del paso a la vida adulta en la comunidad (rito denominado con el nombre de “confirmación”), y el acceso a la cena del Señor. La realidad sacramental y el alcance de las palabras es diverso entre católicos y protestantes, aunque ambos coincidan en cuanto a la adecuada preparación, para aquellos miembros de la comunidad que prosiguen el avance de su fe. Es claro que en el título de la obra de Waddington se omite la palabra “sacramento” referida a la confirmación. Lo que la obra trata de llevar a cabo es el recorrido ideal de quien va madurando en su fe cristiana. Y en este sentido, la coincidencia entre católicos y protestantes se vuelve a producir en el empleo común de la palabra “catecismo”, que hace referencia a un sistema compartido de iniciación de sus respectivos miembros. El apellido del autor apunta con probabilidad a su nacionalidad inglesa, y es posible que el libro se publicase en cualquier lugar de España (carece de indicación al respecto), al abrigo de la libertad de culto decretada por la

constitución de 1869, quizá inmediatamente antes de que se aprobara la constitución de 1876.

El catecismo de Augusto Sarmiento sobre la penitencia, finalmente, es penoso. En la más pura línea integrista prima la objetividad del sacramento, por encima de los aspectos humanos relativos a la actitud ante el mismo. Así, por ejemplo, no aparecen ni la palabra "conversión" ni la expresión "arrepentimiento", aunque esté minuciosamente desarrollado lo relativo a "atrición" y "contrición". Pero si hay algo llamativo en el catecismo en cuestión, es, por encima de todo, la primera pregunta, que dice:

“¿Cuáles son los últimos documentos más principales que el Magisterio de la Iglesia ha dado sobre el Sacramento de la Penitencia? – Los últimos documentos más principales que el Magisterio de la Iglesia ha dado sobre el Sacramento de la Penitencia son tres: La Doctrina del Sacramento de la Penitencia, del Concilio de Trento, las Normas Pastorales, de la Sagrada Congregación para la Fe, de junio de 1972, y el Ritual de la Penitencia, de la Sagrada Congregación para el Culto Divino, de diciembre de 1973”.

Se puede observar que se parte de los documentos del magisterio eclesial, y en cambio no se parte de la Palabra de Dios (que, por cierto, es citada sólo una vez en todo el catecismo). Pero, además, con una hábil manipulación que consiste en omitir la fecha del concilio de Trento, se pone en paridad, entre los documentos *últimos*, al concilio de Trento, y los dos documentos referenciados, de 1972 y 1973, que eran, evidentemente, *últimos*, recientes, en 1975, fecha de publicación de la obra. El resto de la misma se lo puede figurar el lector, a la vista de esta cala, porque lo que persigue es dejar clara la objetividad sacramental, aunque otras cosas salgan desvirtuadas.

## B. CATECISMOS SOBRE MARÍA

Este tipo de obras, inspiradas en la devoción mariana, goza también de una serie de modelos representativos, acaso por la intensificación que se ha dado en el catolicismo al tema de la persona de María. Los catecismos centrados monográficamente en su figura son:

- JOSÉ JUANQUET, *El catecismo de María, o sea, Explicación de lo más principal que acerca de la Santísima Virgen deben saber todos sus devotos, compuesto por*, Barcelona, Jaime Jepús, 1866.
- AMENORO URDANETA, *El catecismo de la Virgen; ofrenda a León XIII*, Lérida, Imp. Mariana, 1889.
- I. RODRÍGUEZ VILLAR, *Catecismo mariano*, Valladolid, I. Rodríguez (ed.), 1954.
- ID., A. BANDERA – C. MARTÍNEZ, *Conoce a tu Madre. Mariología en diálogo*, Madrid, Fernando III EL Santo, 1987, 7ª ed.
- SACERDOTES DE MARÍA, *Catecismo mariano*, Sevilla, Publicaciones diocesanas, 1954.
- CRUZADA NACIONAL DEL ROSARIO, *Catecismo del Rosario*, Madrid, Cruzada Nacional del Rosario, 1956, 3ª ed.
- F. T. D., *Catecismo de la Santísima Virgen*, Zaragoza, Edelvives, 1941, 9ª ed.
- EDELVIVES, *Catecismo de la Santísima Virgen*, Zaragoza, Edelvives, 1952.
- F. T. D., *Reina y Madre. Explicación del catecismo de la Santísima Virgen*, Barcelona, Ed. F. T. D., 1929.
- N. GARCÍA GARCÉS, *Catecismo de la devoción al Corazón de María*, Madrid, Cocolsa, 1943.
- CATECISMO popular sobre la mediación universal de María*. Certamen de 1927, Lérida, Academia Mariana, 1927.

En este caso, dadas las peculiaridades de la mayoría de las obras, es posible hacer un comentario global, por las enormes similitudes observadas, dejando para un segundo momento alguna observación particular. Es claro que lo que la mayoría de los impresos anteriores pretende es exaltar la figura de María, la madre de Jesús. Y esto lo llevan a cabo por una triple vía: por una parte, merced a la “reconstrucción” de la vida de María, destacando en ello toda suerte de situaciones extraordinarias, bien diversas a las del resto de los mortales; por otra parte, siguiendo la contemplación (y exaltación continuada) de las prerrogativas y títulos o dogmas que recogen el sentir católico sobre la persona de María; y finalmente, por la contemplación de las prácticas de piedad marianas.

Sobre la primera parte, al intentar reconstruir la vida de María, resulta llamativo el contraste notable entre la parquedad evangélica de noticias sobre María, centrados los relatos en la persona de Jesús, y la abundancia exorbitante de estos catecismos. Con una ligereza y una fre-

cuencia sorprendentes se acude a la tradición, a "una tradición piadosa", a "la tradición oriental", a "se cree"... Todo ello, como es previsible, da como resultado una reconstrucción puramente imaginaria, carente de fundamento verídico, que puede ser aceptada o rechazada con total tranquilidad, pero que, a los ojos del lector no experto, adquiere la misma certeza que cuando se trata de datos dogmáticos. Esa reconstrucción de la vida de María no puede resultar más lamentable, al mezclar, en plano de igualdad, los escasos datos ciertos conocidos, con toda una serie de especulaciones fabuladas, sin ningún fundamento.

La segunda parte consiste en la presentación de las prerrogativas marianas (Inmaculada Concepción, Maternidad divina, Virginitad singular, Asunción a los cielos). Pero junto a estos datos dogmáticos (que he separado intencionadamente), aparecen otros que no lo son, pero que se presentan con la misma seriedad, dando la impresión de que también lo son, lo cual constituye un equívoco inaceptable: entre estos datos están los de corredentora, medianera, dispensadora de todas las gracias, reina de la creación, ... que inducen a una presentación de María que no se corresponde con los términos sobrios y ajustados de la fe católica, y deja suelta la imaginación en aras de una aureola de adjetivos sin fin.

La parte tercera se centra en las devociones, culto, congregaciones, fiestas, santuarios, etc... que son expresiones de la piedad personal o colectiva. Algunas de estas devociones, como es el caso del Rosario, constituyen el objeto exclusivo de uno de los catecismos apuntados, que se pregunta por su origen, el modo de rezarlo, las asociaciones que lo promueven, los frutos de su rezo, etc.

En todo ello se percibe claramente una voluntad de magnificar la figura de María. Prácticamente todos ellos están redactados con anterioridad al Vaticano II, y ninguno da prioridad real al cristocentrismo, con arreglo al cual, la figura de María está enmarcada en la Iglesia, como modelo de mujer creyente, seguidora de Jesús (Cons. *Lumen Gentium*, c. 8°). Por tanto, es obligado afirmar que se trata de una polarización mariana exagerada, poco centrada y escasamente armoniosa. Sin embargo, hay un hecho llamativo, en el sentido de que el catecismo que publicara Ildefonso Rodríguez por vez primera en Valladolid, ha sido "adaptado y complementado" por los dominicos Armando Bandera y Constantino Martínez, en 1987, sin que haya sido resituada mejor la reflexión de sus páginas; el hecho de servirse como punto de partida de un texto preexistente ha condicionado a estos adaptadores, hasta el punto de que es posi-

ble afirmar, sin miedo a la exageración, que el texto ha salido empeorado de las manos de los adaptadores<sup>3</sup>.

La obra que lleva por autor las siglas “F.T.D.”, corresponde a los Hermanos Maristas, que las empleaban como abreviaturas de la frase latina “Foveo timorem Domini”. El texto editado por vez novena en 1941 es el que sirve de base para la reelaboración que apareció después, en 1952 (y en 1954, con seguridad; y quizá más veces), con el mismo título, pero modificando la autoría por la expresión “Edelvives”, colectivo de la editorial por ellos regentada. Existen cambios de una a otra versión, pero permanece inalterable el bloque de preguntas y respuestas que pasan de un catecismo a otro. La otra obra titulada *Reina y Madre...*, también asignada a F. T. D., es una explicación muy extensa de las mismas consideraciones marianas, en forma interrogativa, con aclaraciones y ejemplos.

Si ya resultaban bastante monográficos estos catecismos marianos, lo es aún más el del claretiano N. García Garcés, quien se centra en su escrito de modo exclusivo en el título devocional de “El Corazón de María”, con toda clase de matices, que oscilan entre las explicaciones teológicas y las fintas semánticas para hablar del corazón de María como “el corazón físico de María; la vida interior, el amor, virtudes y la vida afectiva entera de la celestial Señora; y la persona misma de la Virgen, considerada en su parte superior y más noble y en el aspecto más delicado y tierno, el de su amor”. A partir de ahí, no resulta demasiado difícil imaginar los volatines y piruetas del autor para hablar del corazón físico, del corazón-símbolo, del corazón inmaculado, o del corazón espiritual, entre otras expresiones. El impreso es de 1943. Y dicho esto, están justificadas muchas expresiones que hoy serían poco aceptables.

Para terminar el apartado de los catecismos marianos, un apunte más, relativo a la última obra reseñada. Es anónima. Pero incluye dos anotaciones: una, ya transcrita, alude al “certamen de 1927”, uno más de la serie de certámenes catequísticos, entonces al uso. La otra anotación es que, como aclaración, el texto precisa que ha sido confeccionado (y posiblemente el certamen ha sido convocado) “para solemnizar el aniversario XLV de la instalación el 16 de octubre de 1927 de Ntra. Sra. de Ciérvoles, de Os de Balaguer” (Lérida).

---

3. Muestra de lo anterior es la pregunta que sigue, a propósito de la maternidad divina: “Y siendo madre de Dios, ¿qué es? - Es, por voluntad de la Trinidad beatísima, la criatura más bella de la creación. ‘Más que tú, sólo Dios’, cantamos sus hijos ya en la tierra como le cantan en los cielos”

## C. CATECISMOS SOBRE EL SAGRADO CORAZÓN

Contra lo que podría esperarse, no hay catecismos sobre Jesús, o catecismos cristológicos (en puridad, alguno sí que hay, pero con un planteamiento válido en general), y sí que existen varios sobre el aspecto peculiar del Sagrado Corazón, como devoción y evocación realmente distinta que la de hablar de Jesús de Nazaret, y con resonancias claramente diversas, no sólo por la fuente evangélica o de revelaciones privadas en uno y otro caso, sino también por el deseo de presentar lo que Jesús dijo e hizo, o con el de exaltar una devoción determinada y concreta. He tomado contacto con éstos:

EDELVIVES, *Catecismo del Sagrado Corazón*, Zaragoza, Edelvives, 1945.

ALEJANDRO MORENO GARCÍA, *Catecismo de Cristo Rey*, Burgo de Osma, Ruiz, 1951.

LUIS F. DE LA FUENTE, *Catecismo del Sagrado Corazón*, Palencia, Merino, 1950.

P. BERTRAND, *Catecismo de la entronización del Reino social del Sagrado Corazón en las familias cristianas, traducido por el P. Carmelo Armengol*, Madrid, Secretariado Nacional de la Entronización, 1917.

Ya he indicado las características más comunes de estas obras. La polarización y desplazamiento del centro de gravedad hacia el Sagrado Corazón, son todo un síntoma. Además, una notable sensiblería, así como acentos escasamente evangélicos: substituyen la invitación a la comunión, por la práctica de los nueve primeros viernes de mes. En concreto, el primero de los textos citados se engolfa en todas las distinciones entre el "objeto sensible y material de la devoción", y el "objeto espiritual de la devoción". Los intentos por dar contenido a la invocación, para hablar del amor del Sagrado Corazón, se alejan bastante de las sencillas y profundas expresiones bíblicas que recogen los sentimientos de Jesús hacia las personas que le rodearon. Podría decirse, sin demasiado problema, que todo ellos son expresiones ligadas a una época ya superada, si no fuera porque algunos nostálgicos pretenden hoy reactivar tal devoción con nuevos bríos. Entre las formas de devoción al Sagrado Corazón, incluidas en el

primer catecismo citado, está el Apostolado de la Oración, jerarquizado en tres grados, como si no fuera suficiente con ser cristiano, y practicarlo.

El compuesto por Alejandro Moreno adjunta un subtítulo, que es todo un poema: Catecismo de Cristo Rey, o *Jesucristo Rey Espiritual por el catecismo de la doctrina cristiana*. El prólogo señala que está escrito con ocasión del Año Santo de 1950, en que convergían los fastos en torno a esta devoción. Por ello trata de fundir la exaltación al Sagrado Corazón, con el catecismo de la doctrina cristiana. El resultado no puede ser más nefasto, como se puede comprobar por los siguientes ejemplos: habla de la “divisa del vasallo de Cristo Rey, o señal de la cruz”; “Súplica real del Vasallo de Cristo Rey, y Oración Dominical”; “Plegarias del Vasallo de Cristo Rey a su Reina y Madre, o Avemaría y Salve”, “Cántico del Vasallo de Cristo Rey, o Gloria Patri”. ¿A qué seguir? Si eso sucede con los formularios iniciales, otro tanto, pero obsesivamente repetido hasta la saciedad, a lo largo de toda la exposición, porque Jesucristo no concede su vida a través de los sacramentos, sino que “reina en el bautismo, confirmación, eucaristía...”. No más comentarios sobre él.

El escrito por Luis F. de la Fuente tuvo, al menos tres ediciones. Dos, diversas entre sí, datan de 1950, puesto que está escrito con ocasión del ya referido Año Santo de 1950, pero con la particularidad de que, preliminares aparte, la primera afirmación que contiene el catecismo es “Los Campeones a Roma”, precedida de tres aviones que avanzan en fila. Se completa esta visión, con la última de cubierta con la cúpula del Vaticano y la expresión “Vaticano”, y unos niños dentro y sobre un avión, mientras sus madres, diseminadas sobre el mapa de España, les despiden con sus pañuelos, mientras la leyenda dice “A Roma por una peseta”. La portada precisa que el catecismo está redactado “para el certamen Nacional sobre la devoción al Sagrado Corazón de Jesús, en el Año Santo de 1950, cincuentenario de la consagración del género humano al Sagrado Corazón”. Es decir, que en función del año santo convocado, y del certamen nacional previsto, Luis F. de la Fuente toma la pluma para intensificar la devoción al Sagrado Corazón, con un certamen de alcance nacional, cuyo premio consiste en llevar a Roma a los que hayan ganado el concurso, aprendiendo y repitiendo sin fallos la totalidad del catecismo, por el módico precio de una peseta. Tan escaso precio acaso sea la razón de no ser demasiado riguroso en la afirmaciones, como:

¿Cuándo nació la devoción al Corazón de Jesús? – La devoción al Corazón de Jesús nació en el Calvario, cuando uno de los soldados abrió con su lanza el costado del Señor”.

La explicación de toda la simbología al uso, y de la devoción concreta, dan un tono peculiar al escrito, monocorde, sensiblero y muy poco exacto. Lo que resulta poco comprensible hoy, pero que es sintomático de la escasa hondura teológica del momento, es que el certamen encontró eco en los diversos responsables y fue completando las etapas previstas, hasta llegar a la fase final, que se celebró en Valladolid los días 24 y 25 de marzo de 1951, y que fue calificada de "apoteósica"<sup>4</sup>. No terminan ahí las peripecias de esta obra, porque otra edición, de 1963, lleva como título completo éste: *Catecismo del Corazón de Jesús (según las enseñanzas de la Iglesia). Para el Certamen Catequístico Diocesano de Santiago de Compostela. 1963*. Recalcitrante, pero aprovechando otra nueva oportunidad trece años después, en pleno Concilio, entre la primera y la segunda etapa del Vaticano II, el certamen le pone en bandeja a Luis F. de la Fuente la ocasión de hacer una síntesis de su catecismo anterior, al que añade, a modo de apéndice, dos páginas sobre "El culto y devoción al Inmaculado Corazón de María".

#### D. CATECISMOS SOBRE ACCIÓN CATÓLICA Y OTROS GRUPOS APOSTÓLICOS

El empleo, por extensión, del catecismo, degenerado hasta reducirlo en exclusiva al empleo de las preguntas y respuestas, ha llegado también al deseo de explicar tanto la Acción Católica, como otra serie de grupos apostólicos. Tengo el íntimo convencimiento de que son bastantes más los "catecismos" explicativos que han surgido en esta dirección, aunque no pueda constatar más que unos cuantos. Son éstos:

FÉLIX BILBAO, *Breve Catecismo de la Acción Católica*, Madrid, Sáez Hermanos, 1935.

OBISPO DE OVIEDO [BENJAMÍN DE ARRIBA Y CASTRO], *Pequeño catecismo de Acción Católica*, Luarca, Her. Ramiro P. del Río, 1946.

---

4. Tales días correspondieron respectivamente a sábado santo y domingo de resurrección; pero las previsiones iniciales habían calculado como fechas de celebración los días 23 y 24 de mismo mes, es decir, viernes y sábado santos. Increíble. Más información en L. RESINES, *Historia de la catequesis en Valladolid*, Valladolid, Arzobispado, 1995, 191 y en "Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Valladolid" (1951) 48-49, 52-53, 88-89 y 188-190.

CONSEJO SUPERIOR DE ACCIÓN CATÓLICA, *Catecismo de A.C. Sección de aspirantes de Juventud Femenina de Acción Católica*, Madrid, Ed. Juventud de Acción Católica, s.a. [1940].

CONSEJO SUPERIOR DE ACCIÓN CATÓLICA, *Catecismo de A.C. Sección de benjaminas de Juventud Femenina de Acción Católica*, Madrid, Ed. Juventud de Acción Católica, s.a. [1940].

CONSEJO SUPREMO, *Catecismo de la Adoración Nocturna Española, compuesto y publicado por...*, Madrid, Tip. Católica, 1924, 4ª ed.

*CATECISMO de la Tercera Orden de Sto. Domingo, dividido en tres capítulos que tratan de la naturaleza, ventajas y deberes de la Tercera Orden*. Traducido del francés al español, Madrid, Eduardo Cuesta, 1879.

El primero de ellos, tiene por autor a Félix Bilbao, a la sazón obispo de Tortosa. Su deseo vehemente de impulsar la Acción Católica, primera y más potenciada forma de apostolado en la época, le llevó a componer este catecismo. Conoció al menos 9 ediciones, con la particularidad, por razones obvias, de que la edición que se publicó en 1937, la cuarta, así como la quinta, (cuya fecha desconozco) se publicaron en Zaragoza en lugar de hacerlo en Madrid, como sucedió con las anteriores y posteriores. Además, las ediciones 8ª y 9ª, respectivamente de 1941 y 1942, incorporan la advertencia de que están actualizadas con arreglo a las Bases de 1939.

Es una obra breve, que está estructurada en tres partes: una idea general y unas pinceladas históricas, una parte doctrinal, con los principios fundamentales de la Acción Católica, y una tercera parte sobre la práctica y la organización particular. No deja de llamar la atención que se afirme que la Acción Católica de la Edad Media estaba formada por las Cruzadas, las Órdenes caballerescas (sic) y los Gremios: es una pintoresca visión retrospectiva de lo que sucedió entonces, interpretado con criterios del siglo XX.

Similar al anterior es el catecismo que aparece firmado por el arzobispo de Oviedo, que en 1941 era Benjamín de Arriba y Castro. Casi se podría decir que es un doble del anterior, en cuanto a la concepción, aunque no en el desarrollo; además, resulta algo más ambicioso en el contenido que trata de presentar, dentro de la brevedad<sup>5</sup>. Resulta especialmen-

---

5. Incluye conceptos fundamentales, fines, necesidad, obligatoriedad, medios empleados, práctica del apostolado, organización, centros, socios y sus obligaciones, aspirantados y observaciones generales.

te llamativo que al hablar de la obligatoriedad, el afán de impulsar el desarrollo lleva al autor a afirmar que "la Acción Católica es obligatoria, en primer lugar, porque es un mandamiento de la Iglesia"; más adelante, al explicar la afirmación anterior, se apoya en la encíclica *Ubi arcano*, de Pío XI, que presenta la Acción Católica para los fieles "como un deber de la vida cristiana". Se podría deducir, erróneamente, que el no formar parte de la Acción Católica equivalía a no ser buen cristiano.

Los otros dos catecismos reseñados a continuación, elaborados por el Consejo Superior de Acción Católica, son breves resúmenes, para las Aspirantes, y para el nivel inferior, el de las Benjamins; dosifican por tanto la materia, ya que el segundo es más reducido que el primero de ellos. Tratan de presentar, con todo el marchamo de la autoridad, los aspectos más importantes que el Consejo Supremo estima deberían ser conocido por unas niñas que se acercaban a la Acción Católica por vez primera. Aun siendo más simples, el tono es claramente jerárquico, y resulta más que evidente que muchas de las cuestiones servirían para dejar clara la estructura interna de la organización, pero no servirían para nada a las niñas que tuvieran que consultarlas o memorizarlas.

Semejante estilo jerárquico es el asumido por el *Catecismo de la Adoración Nocturna Española*, publicado por su Consejo Supremo: pretende presentar los aspectos organizativos, el régimen de funcionamiento y sus peculiaridades, de manera que los no iniciados puedan tener una idea suficiente antes de enrolarse. Así, al menos, parece que hay que deducirlo de las personas que intervienen en el diálogo que son, respectivamente, el "devoto", que pregunta, y el "catequista", que responde. Una peculiaridad: para tranquilizar las conciencias de los más timoratos, el texto advierte que el Reglamento "no obliga bajo pecado, ni aún venial", de manera que se trata de un reglamento operativo, pero no con el ánimo de normas que obliguen en conciencia.

Para cerrar este apartado he dejado el *Catecismo de la Tercera Orden de Santo Domingo*. Es anónimo, y ni siquiera las aprobaciones preceptivas dan alguna pista sobre el autor (únicamente habla del traductor, padre Palomeque); la aprobación original reproducida, permite suponer que el dominico que lo ha redactado perteneció a la Provincia de Tolosa, pues en ella se expide la licencia. Desgrana qué es la Tercera Orden, sus excelencias, sus ventajas y deberes para quienes se decidan a ingresar en ella, como expresión de su devoción y sintonía con la orden dominicana. Sus 120 páginas en 8º dan una idea de la relativamente amplia extensión,

lo que indica también la minuciosidad del autor, que no se limita a presentar lo básico, sino a explayarlo con todo lujo de detalles.

En conjunto, es claro que se trata de formas devocionales o apostólicas, pero que no son las únicas, ni pueden presentarse como tales. Sin embargo, hay una tendencia en todas estas publicaciones a magnificar el aspecto particular que presentan, como el más importante, con una absolutización más o menos nítida, pero en cierto modo presente en todos ellos.

#### E. CATECISMOS SOBRE EL PROTESTANTISMO

La cuestión del protestantismo inquietó, como es natural, de manera formidable, en el momento de su aparición en el siglo XVI. Pero las desasosegadas comunidades que entonces se escindieron no supieron encontrar el camino de la unidad, y sí más fácilmente el de la animadversión. De forma que en el siglo XIX subsistía, incrementado por el paso de los años, un enconamiento feroz. Si la distancia que hoy permite hablar con objetividad y serenidad del siglo XVI lleva a asegurar que resulta difícil saber cuál de las partes litigantes se extralimitó más, otro tanto puede afirmarse del siglo XIX.

En él se produce una activación de la propaganda protestante en España, que es contemplada por los católicos como un grave peligro para la estabilidad religiosa y nacional a la vez. Pero la propaganda activa en España, especialmente en los períodos de presencia de los liberales en el poder político, no es privativa de España, pues tiene también lugar más allá de nuestras fronteras. Por eso procede recordar que en el siglo XVIII el alemán Johann Jakob Scheffmacher había publicado un tratado, *Licht in den Finsternissen* (1723), de estilo polémico contra los protestantes. En el mismo siglo XIX el afamado teólogo italiano Giovanni Perrone sacó su *Catechismo intorno al protestantesimo* (1854), para responder a la necesidad de contrarrestar la influencia protestante generalizada. Nada tiene, pues, de extraño que esta misma influencia actuara también en España, y que se produjera la inevitable reacción contraria<sup>6</sup>. Como consecuencia,

---

6. Situada en esa perspectiva está la obra de Jaime BALMES, *El protestantismo comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilización europea*, Barcelona, 1841-1842, en el cual trataba de demostrar que la aportación católica había sido decisiva para el progreso material y

surgieron dos bloques de catecismos monográficos, católicos y protestantes, que abordaré por separado. Los primeros son:

- FRANCISCO DE DOU – JOSÉ MORGADES Y GILI, *Catecismo acerca del protestantismo para uso del pueblo*, Barcelona, Subirana, 1856.
- J. TEJADA, *Del protestantismo y de la Iglesia Católica. Catecismos traducidos de los que escribió en italiano el padre Perrone*, Madrid, Tejada, 1859, 3ª ed.
- MIGUEL GARCÍA CUESTA, *Catecismo para uso del pueblo acerca del protestantismo*, Santiago, Revuelta González, 1868.
- ANTOLÍN MONESCILLO, *Catecismo católico sobre la libertad de cultos, dispuesto para el uso de las familias de España*, Jaén, S. Largo, 1869.
- JUAN GONZÁLEZ, *Catecismo de controversia contra los protestantes*, Madrid, Vda. de Burgos, 1847.

Los dos primeros constituyen dos versiones, independientes entre sí, del *Catechismo* que había escrito Perrone en italiano, con la diferencia de que el segundo lo señala en el título, mientras el primero no lo hace. Son, en principio, versiones fieles e íntegras. Al observar la tercera obra, la de Miguel García Cuesta, lo primero que salta a la vista es el paralelismo del título con la versión de De Dou y Morgades, con la sola diferencia del cambio de orden. Es claro que el cardenal de Santiago, García Cuesta, no se devanó mucho el cerebro a la hora de proponer un título a su obra. Pero hay más, porque en realidad, lo que García Cuesta llevó a cabo fue una simplificación de la obra de Perrone, resumiendo una serie de afirmaciones, aunque aparezcan las mismas ideas, en el mismo orden y con idénticas palabras; a ello añadió de su cosecha la lección 2ª (titulada "Carácter moral de los primeros protestantes"), así como la 14ª (sobre la pluralidad de cultos), y las 15ª y 16ª (sobre el matrimonio civil). El resto es de Perrone.

La diferencia entre las versiones de De Dou – Morgades, y de Tejada, y la de García Cuesta es que al ser íntegras las primeras resultan más voluminosas, y por consiguiente, de menor difusión, mientras que la

---

espiritual de Europa, en tanto que la intervención protestante no había hecho más que frenar tal progreso.

de García Cuesta, breve, conoció una amplia expansión. A ello contribuyó el que pasaba por ser su autor, García Cuesta, quien, sin embargo, remite a Perrone, pero que estaba investido de la condición de cardenal, lo que, a los ojos de los católicos españoles era una garantía a toda prueba. Además, ya desde la primera edición apareció con la siguiente nota:

“Se permite la reimpresión de este CATECISMO en todas las diócesis”.

En consecuencia, proliferaron por todas partes ediciones de las más diversas procedencias, con lo cual se cumplía el propósito de García Cuesta de levantar un dique contra la propaganda protestante, aunque, acorde con los patrones del momento y con los dictados de Perrone, este dique protector estuviera erizado de invectivas y descalificaciones de los protestantes, sin excepción.

Antolín Monescillo era obispo de Jaén en el momento de la publicación de su *Catecismo católico sobre la libertad de cultos...*; además era diputado, junto con Miguel García Cuesta, y el canónigo vitoriano Vicente Manterola, como representantes eclesiásticos en la Cámara de Diputados. Cuando, tras la revolución de septiembre de 1868, se puso a discusión el proyecto constitucional, que incluía la libertad de cultos, los tres mencionados personajes se opusieron de forma frontal y tenaz, echando mano de todos los recursos disponibles (votos, presentación de firmas, intervención de otros diputados, ..) para echar abajo semejante propuesta; no lo consiguieron, y el texto constitucional de 1869 incorporaba la libertad de cultos, en una redacción que hoy parece cauta, pero que entonces fue percibida como la quiebra de la unidad nacional, porque permitía que legalmente se establecieran en igualdad de condiciones la verdad (católica) y el error (protestante), lo que resultaba totalmente inadmisibile. Una actuación más, para prevenir las consecuencias que se pudieran derivar de la propaganda protestante, fue la publicación del escrito de Antolín Monescillo, *Catecismo católico sobre la libertad de cultos, dispuesto para el uso de las familias de España*. El tono agresivo y polémico quiere llevar a sus lectores la prevención contra cualquier tipo de concesión, por mínima que parezca, frente a la propaganda que legalmente puedan llevar a cabo los protestantes, pues con ella se deslizará el error y se pondrá en peligro la condición católica de los españoles, con la consiguiente disgregación moral y social.

Amigo personal de los referidos García Cuesta y Monescillo, el canónigo vallisoletano Juan González, popularmente conocido con el sobrenombre de su cargo en el cabildo, "El Chantre", participaba de los mismos criterios que ellos. No extraña, por tanto, que llevara a cabo un esfuerzo paralelo, en la línea de traducir y adaptar la obra alemana de Johann Jakob Scheffmacher, que publicó en castellano con el título de *Catecismo de controversia contra los protestantes*. Quiero fijar la atención en el uso de la preposición "contra", en lugar de emplear "sobre", porque, en efecto, su obra va contra los protestantes, a los que trata de desautorizar por todos los medios, sin darles cuartel, al mostrar todos sus desaciertos, contradicciones e inconsecuencias, a fin de reducirlos al silencio. Es lástima el tono agresivo que la obra destila, que en nada contribuyó al más mínimo entendimiento. Y también es lástima que, por no haber diferenciado lo original de lo añadido, no sea posible distinguir las modificaciones que Juan González introdujo. Si ésta es la intervención sobre los protestantes, en catecismos "especializados", no se puede silenciar que en catecismos en el pleno sentido de la palabra, algunos autores de la época, aprovechen la ocasión de echar su cuarto a espadas en el combate contra los protestantes<sup>7</sup>.

Por la otra parte, la de los protestantes del siglo XIX, las cosas anduvieron casi en la misma dirección, con la particularidad de una cierta actividad propagandística teñida de cautela, para no actuar con imprudencia y echar por tierra la labor tan arduamente llevada a cabo. Son catecismos propiamente dichos, los de José Luis Rose Innes, *Pequeño catecismo de la doctrina cristiana*, Saint Cloud, Berlín Hnos. 1896, 3ª ed.; el *Catecismo publicado por orden del Ayuntamiento de los Metodistas para uso de la juventud de sus sociedades y congregaciones. Traducido del inglés, Catecismo primero para los niños de tierna edad, con un apéndice o breve catecismo de los nombres del Antiguo y Nuevo Testamento*, Gibraltar, Imp. Librería Militar, 1836; y el *Catecismo publicado por orden del Ayuntamiento de los Metodistas para uso de la juventud de sus sociedades y congregaciones. Traducido del inglés, Catecismo segundo para los niños de más de 7 años, con un apéndice que contiene un breve catecismo de la Historia Sagrada y algunas oraciones*, Gibraltar, Imp. Librería Militar,

---

7. Así, SEBASTIÁN DE JESÚS MARÍA, *Cathecismo de la Doctrina Christiana...*, Coruña, Juan Chacón, 1814, 2ª ed.; B. SÁNCHEZ CASANUEVA, *Religión y moral...*, Madrid, Gregorio Amo, 1908, 4ª ed.; J. MACH, *Prólogo*, en M. PRATMANS, *Catecismo en ejemplos...*, Barcelona, Rosal, 1872.

1837; y, finalmente, el *Catecismo de la Biblia en preguntas y respuestas para uso de los niños*, s.l., s.i., s.a.

Ya salió, a propósito de los catecismos sobre los sacramentos el de Waddington, para preparación a la confirmación y eucaristía entre los miembros de la Iglesia Episcopal Reformada de España. Además, como catecismos “anticatólicos” (en paridad con los “antiprotestantes”, ya vistos), están:

*LA DOCTRINA cristiana y la Iglesia católico-romana examinada a la luz de la palabra de Cristo y sus Apóstoles, en setenta preguntas, con más de ciento cincuenta textos bíblicos tomados de la traducción aprobada del P. Felipe Scío, obispo de Segovia*, Madrid, Lib. Nacional y Extranjera, 1877.

*CATECISMO bíblico sobre el romanismo*, Madrid, Depósito Central de Publicaciones Religiosas, 1900.

De los dos, el primero toca a lo largo de sus doce capítulos unos cuantos temas en los que existe diversidad entre católicos y protestantes, intentando mostrar que la Iglesia Católica ha emprendido una vía errónea, que no encaja con los dictados de la Biblia, ni con su interpretación; incluye, además, una lista de los principales errores de la Iglesia, expresados con formas suaves, pero firmes, en las que tampoco se aprecia (como sucedía en los catecismos católicos) la más mínima suposición de acierto o de buena voluntad. Los dos aparecen anónimos, comprensiblemente; y el primero, induce en cierto modo al error, al proponer en el título el uso de textos bíblicos según la versión de Scío, obispo de Segovia, dando por supuesto que el catecismo provenía de él, o había sido publicado con su autoridad. Eran las añagazas que dictaba una estrategia de abrirse paso a codazos en un ambiente que, pese a las alarmas, se resistía, por inercia, a la aceptación del protestantismo.

#### F. CATECISMOS SOBRE DOCUMENTOS PAPALES

La publicación de documentos papales conlleva, casi de inmediato, la difusión de los mismos, hecho que suele producirse en nuestros días con mayor celeridad que en el pasado. Por otro lado, dada su naturaleza y el estilo de redacción, suelen ser documentos de difícil lectura para la mayor parte de las personas, y suelen ser los interesados en tal o cual materia los

que los vulgarizan y dan a conocer. Pues bien, en esa labor de difusión intervinieron una serie de personas (o grupos) que procuraron dar la mayor difusión posible, y la mejor explicación accesible a todos, de manera que determinados documentos papales, que estimaban de especial relevancia, fueran conocidos por todos los que pudieran estar interesados en ellos. Y como el sistema de presentación "catequístico", a base de preguntas y respuestas, había dado buenos resultados para otros temas, fue también utilizado con algunos documentos. Los catecismos específicos que conozco son:

- JUAN ANTONIO LOPE DE LA CASA, *Discurso apologetico y como catecismo de todo fiel christiano, en defensa de la fe y devida obediencia a la Sede Apostólica Romana contra los herejes de nuestros tiempos; con la legítima esplicación y interpretación de algunas proposiciones que en nombre de la Escuela Sorbona de París nuevamente se han publicado*, Madrid, s.i., 1663.
- ASOCIACIÓN DE CATÓLICOS DE ESPAÑA, *Catecismo razonado acerca de la infalibilidad del Romano Pontífice*, Madrid, Dubrull, 1870.
- ENRIQUE DE OSSÓ, *Catecismo acerca de la masonería, sacado a la letra de la Encíclica "Humanum Genus" de nuestro padre amantísimo León XIII*, Barcelona, Tip. Católica, 1884.
- ID., *Catecismo de los obreros y de los ricos, sacado a la letra de la Encíclica "De opificum conditione" de nuestro amantísimo padre León XIII*, Barcelona, Tip. Católica, 1891.
- J. B. Y P., *Homenaje a la unión católica. Pequeño catecismo del Syllabus de Monseñor Gaume, traducido y ampliado*, Barcelona, Imp. y Lib. de la Inmaculada Concepción, 1881.
- JOSÉ MANUEL PROAÑO, *Catecismo filosófico de las doctrinas contenidas en la Encíclica Immortale Dei de León XIII*, Quito, Imp. del Gobierno, 1891.
- J. B. LEMIUS, *Catecismo sobre el modernismo, según la encíclica Pascendi dominici gregis, de S. S. Pío X. Traducido por un padre de la misma Congregación*, Barcelona, Luis Gili, 1908.

El segundo de ellos obedece a una acción previamente planificada desde Roma. En efecto, lo mismo que apareció publicado en España, se imprimió en otros países un catecismo, compuesto en Roma, aunque las fuentes no aclaran quién fue el redactor, que fue aprobado por el Maestro del Sacro Palacio, y publicado con permiso de Pío IX. El Maestro del

Sacro Palacio es un cargo desempeñado por un teólogo, consultor habitual del papa. No parece que la información disponible lo señale como autor, sino como quien concede la aprobación, corroborada, además, con el beneplácito expreso de Pío IX. Se trataba de dar difusión al hecho de la infalibilidad, puesto que, además de la aprobación dogmática en el Vaticano I, importaba, en un clima de manifiesta hostilidad, que esto fuera aceptado masivamente por los católicos, como una forma más de exaltar la desprestigiada figura pontificia. De ahí, esa difusión planificada, para que llegara a todos los lugares. En España, en particular, fue la Asociación de Católicos, quien de forma incondicional, y haciendo causa común con el Romano Pontífice, se encargó de su difusión.

Los dos catecismos de Enrique de Ossó, sobre la masonería y sobre la cuestión social, se refieren, respectivamente, a las encíclicas *Humanum genus* y *Rerum novarum* (a la que se denominó de forma habitual en los años inmediatos a su publicación con el subtítulo “De opificum conditio- ne” = sobre la vida de los obreros). Como señala acertadamente el título de ambas publicaciones, Ossó sigue a la letra cada una de las encíclicas; lo que trata es de hacer asequible el texto de ambas, por medio de subdivisiones en párrafos más cortos, o con explicaciones aclaratorias sobre los términos, o los datos más relevantes. Sigue el mismo orden, y, de acuerdo con la traducción empleada por Ossó para cada encíclica, también se atiene literalmente a las frases y períodos exactos. De ahí que lo que realmente procura el autor, es hacer asequible y leíble cada encíclica, por medio de la simplificación y la facilidad que propone el método de preguntas y respuestas. Apenas se puede buscar algo en cada uno de los catecismos de Ossó que no esté en la encíclica comentada. La pretensión de difusión está en la base de estos catecismos.

El *Syllabus* o compendio de los errores contemporáneos fue publicado por Pío IX el 8 de diciembre de 1864. Jean Joseph Gaume publicó en 1876, o inmediatamente antes, su *Petit catéchisme du syllabus*, cuya intención era evidente. Como se puede percibir, con escasos años de diferencia, en 1881, está lista la traducción española, efectuada por quien se oculta bajo las iniciales J. B. y P., pero que intenta la difusión y conocimiento entre los católicos, de la multiplicidad de errores a los que Pío IX fustiga, y que Gaume había difundido, en forma de breve catecismo. La versión castellana no introduce modificaciones. Es preciso añadir que otros autores, algunos años después, incidieron en el mismo punto, al reproducir el *Syllabus* en parte o en su totalidad, y al incluir, en determinados catecismos, también en forma de preguntas y respuestas, descripciones sobre los

errores modernos. Aunque no seguían directamente a Gaume, como en el anterior catecismo, están caminando en la misma dirección<sup>8</sup>. La abundancia de muestras denota la reiteración del estilo abiertamente combativo.

No conozco los textos de Proaño, comentario a la encíclica *Immortale Dei*, y de Lemius, comentario a la encíclica *Pascendi dominici gregis*. Pero no resulta demasiado difícil adivinar por dónde discurren, sabiendo que *Immortale Dei* trata de las relaciones conflictivas entre la Iglesia y el poder civil, al que no admite subordinación; y la *Pascendi dominici gregis* se centra en el rechazo al modernismo con todas sus proposiciones.

Hay una coincidencia en el tiempo, concentrada en relativamente pocos años, así como en la actitud de rechazo de los errores concretos. Pero no deja de ser significativo el recurso a este método para la difusión, en un momento determinado, de estas enseñanzas papales.

#### G. CATECISMOS SOBRE TEMAS SOCIALES

No resultan abundantes los catecismos que se dedican por entero a esta problemática, acaso porque, con más frecuencia de lo que sería de desear, ha estado silenciada, o, como habrá ocasión de ver en algunas muestras, porque incluyen en los temas sociales una gama de posibilidades bastante más amplia que los temas *exclusivamente* sociales. Los catecismos recogidos son:

---

8. Así aparecen: "Apéndice sobre los errores condenados por la Iglesia" en: 1) *Catecismo de Ripalda, con un apéndice donde brevemente se exponen y refutan los errores modernos, por otro Padre de la Compañía de Jesús*, Barcelona, Lib. y Tip. Católica, 1909, 103-122; 2) *Nuevo Ripalda enriquecido con varios apéndices sobre la Bula de la Santa Cruzada, exposición y refutación de los errores modernos y añadido con algunas notas sobre las fiestas de guardar, días de ayuno y abstinencia de carne*, Jerez de la Frontera, Salido Hermanos, 1915, 90-104; 3) *Nuevo Ripalda en la nueva España, enriquecido con los siguientes apéndices: 1º Exposición y refutación de los errores modernos; 2º Deberes para con nuestra Patria; 3º Doctrina de la Iglesia sobre el derecho de enseñar; 4º Modo de ayudar a Misa y de rezar el santo Rosario a la santísima Virgen. Y algunas notas sobre las fiestas de guardar, días de ayuno y abstinencia de carne, por otro Padre de la Compañía de Jesús*, Jerez de la Frontera, Jerez Gráfico, 1951, 68-80; 4) *Nuevo Ripalda, enriquecido con varios apéndices relativos al ayuno eucarístico, Bula de la Santa Cruzada, errores modernos, doctrina de la Iglesia sobre el derecho de enseñanza, deberes patrióticos, etc.*, Barcelona, Vilamala, 1955, 98-109. "Apéndice sobre la exposición y refutación de los errores modernos", en: 1) *Explicación literal del catecismo del padre Astete, con una exposición y refutación de los errores modernos y la explicación de la Bula de la Santa Cruzada, por el P. Gabino Márquez*, Madrid, Razón y Fe, 1929, 310-405; 2) *Explicación literal*

VICENTE ALDA Y SANCHO, *Catecismo católico sobre la llamada cuestión social*, Huesca (?), Castañera, 1894.

VALENTÍN M. SÁNCHEZ RUIZ, *Catecismo social*, Madrid, Apostolado de la Prensa, 1933.

JOSÉ RAMÓN PRIETO NORIEGA, *Catecismo social cristiano. Oficial de la confederación de Padres de Familia*, Madrid, A. C. de P., 1934.

*CATECISMO social para niños mayores*, Madrid, Gráficas Ibéricas, 1947.

JOSÉ RICART TORRENS, *Catecismo social*, Barcelona, Revista Ave María, 1979<sup>9</sup>.

El escrito brotado de la pluma de Vicente Alda y Sancho es el más puramente social de los enumerados (con la excepción del de José Ramón Prieto, que me resulta desconocido). Se trata en realidad del resumen de las conferencias que el autor tuvo en el Círculo Católico de Huesca, de donde era obispo. A finales del XIX, con un pequeño desfase de tres años respecto a la fecha de publicación de *Rerum novarum* (1891) Vicente Alda saca a luz su tratado. Las conferencias se han celebrado con anterioridad, lo que muestra a las claras que la doctrina papal no pasó desapercibida para el obispo de Huesca, quien, en lugar de hacer un comentario directo al texto pontificio, hace un desarrollo de lo que estima más procedente; él mismo señala que se sirve de lo fundamental de *Rerum novarum* como base de su *Catecismo*. Con verdadera sensibilidad social, Alda se hace eco de los problemas planteados, presenta las soluciones propugnadas por el socialismo y por otras formas de pensar, y frente a

---

*del Nuevo Catecismo de Ripalda, con una exposición y refutación de los errores modernos y la explicación de la Bula de la Santa Cruzada, por el P. Gabino Márquez*, Madrid, Razón y Fe, 1940, 5ª ed., 3) *El catecismo de la doctrina cristiana explicado por el Lic. D. Santiago José García Mazo, acomodado íntegramente al texto del P. Jerónimo de Ripalda, S.J., por el P. Felipe Díez Hidalgo, de la misma Compañía*, Madrid, Apostolado de la Prensa, 1955, 576-644. "Apéndice sobre el liberalismo": en HERMENEGILDO TOBÍAS RUIZ, *Hojas de catecismo o breves explicaciones del P. Gaspar Astete*, Madrid, Apostolado de la Prensa, 1935, 8ª ed. "Apéndice sobre los errores modernos": en ÁNGEL MARÍA DE ARCOS, *Catecismo católico de la doctrina cristiana*, Madrid, Gregorio del Amo, 1896, 139-155. "Apéndice sobre la libertad, fraternidad, igualdad": en *Ibid.*, 130-135.

9. Quizá también haya que incluir en este apartado los escritos siguientes: *Catecismo de moral y economía, dedicados a las clases obreras*, por el Cura, Madrid, J.C. de la Peña, 1844; *Catecismo de la cuestión social*, por un ingeniero, Murcia, Hijos de Nogués, 1904; *Catecismo social. Enseñanza social*, Valencia, Tip. Moderna, 1905; y EVELI DORIA G. BONAPLATA, *Pa y catecisme (Breus consideracions sobre'l "Problema social"*, Barcelona, J. Piugventós, 1901.

ellas presenta las soluciones de la Iglesia, desglosadas en una serie cadenciosa de deberes de los obreros, de los patronos, de los pobres, de los ricos, del Estado<sup>10</sup>.

Frente al estilo del obispo Alda y Sancho, el de Valentín Sánchez resulta marcadamente diferente. La forma de titular a su obra como *Catecismo social*, podría inducir a la creencia de que aborda las cuestiones sociales. Pero no es así. En la fecha de publicación (1933) han evolucionado lentamente los problemas cruciales de la relación entre patronos y obreros, la propiedad privada, las condiciones de trabajo o de contrato, etc... Pero Valentín Sánchez plantea abiertamente en su obra que lo que pretende es "combatir el modernismo moral, jurídico y social". Es, pues, claro que el objetivo es otro, y que asimismo los contenidos cambian, porque, además de lo que se entiende estrictamente como "cuestión social", también presenta la doctrina sobre la libertad y la tolerancia, sobre la masonería, el liberalismo, la actuación de los católicos en la política, el matrimonio entre cristianos, la educación de los hijos, la Acción Católica, y la vida internacional. En cierto modo podría decirse que se adelanta al abanico de temas que con el tiempo han desfilado por las páginas de las encíclicas "sociales". Pero la perspectiva de Valentín Sánchez, al momento de publicar su obra, es el de una marcada defensa de la postura de la Iglesia en esas materias controvertidas.

Se sirve de *Rerum novarum*, de *Quadragesimo anno* (publicada en 1931), de *Casti connubii*, y de la que cita con el nombre castellano de *Representando*<sup>11</sup>. Emplea el método interrogativo, aunque con frecuencia las respuestas, por su extensión, lo convierten en expositivo.

Por su parte, el *Catecismo social*, de José Ricart, constituye una amalgama de temas variados, en los que el autor va destilando sus múltiples prevenciones sobre todo cuanto no coincida con los patrones católicos de la más rancia tradición. Sería suficiente con la indicación de que la

---

10. En el "Boletín Oficial del Arzobispado de Valladolid", 20 (1895) 44, apareció una reseña del *Catecismo sobre la cuestión social*, de Alda, que decía: "Si este Catecismo llega a ser libro de texto en las escuelas, habríamos dado un gran paso en el camino de la regeneración cristiana del obrero".

11. Se trata, en realidad, de la encíclica de Pío XI titulada en forma latina como *Divini illius Magistri*, y en forma italiana como *Rappresentante in terra*. Una traducción no muy afortunada convierte al "representante en la tierra" de Jesús, en el gerundio "representando", como es citada en la obra de Valentín Sánchez. Así aparece en J. AZPIAZU, *Direcciones pontificias en el orden social*, Madrid, Ed. Bibliográfica Española, 1944, 6ª ed, 164: "Representando en la tierra a aquel Divino Maestro...".

cubierta del libro incluye una trama en la que se lee repetidas veces “Revolución – Droga – Ateísmo”, como tendencia de fondo del pensamiento contenido en él. Éste se articula en tres partes: 1ª) sobre la dignidad de la persona, el liberalismo, la democracia, la educación, el capitalismo, el matrimonio, el divorcio, el aborto, la planificación familiar y la mala conciencia liberal; 2ª) sobre el marxismo, comunismo, socialismo, eurocomunismo, y cristianos por el socialismo; 3ª, sobre la realeza social de Cristo, el estado católico, la revolución, el modernismo, la intransigencia y la caridad. No es difícil figurarse por dónde discurre el libro, en defensa de los criterios más marcadamente tradicionales, con muy escasa o nula actualización, aunque el autor esté al día en cuanto a los datos que maneja y selecciona. Su propuesta podría resumirse en esta consideración: todo lo que no coincida con un estilo de catolicismo tradicional debe ser erradicado.

Una consideración final: es claro que la obra de Enrique de Ossó comentando la *Rerum novarum*, podría haber sido situada en este apartado, como lo está en el de catecismos dedicados a comentar los documentos pontificios. Era preciso elegir una ubicación determinada.

#### H. CATECISMOS SOBRE LAS MISIONES

En referencia a esta cuestión particular, he dado únicamente con seis catecismos especializados, a pesar de que parece deducirse de una frase contenida en el que citaré en tercer lugar que existen en un número crecido, pues habla de “todos los Catecismos de doctrina misional hasta ahora editados”. Los que he localizado son:

PEDRO GASPAR Y LARROY, *Catecismo acerca de la obra de la propagación de la fe*, Zaragoza, Mariano Salas, 1890.

JAIME MASIP, *Catecismo de Misiones*, Ávila, Sirigano Díaz, 1922.

PADRE DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, *Doctrina Cristiana de las Misiones Extranjeras*, Burgos, Redacción de «El Siglo de las Misiones», 1922.

L. GENTILE, *El catecismo ilustrado con ejemplos de la Misiones, para uso de las parroquias y escuelas*. L. Gentile, acomodado al español por “El Siglo de las Misiones”, Burgos, Siglo de las Misiones, 1930

IGNACIO VILLANUEVA, *Catecismo de doctrina misional*, Madrid. Ed. Pro Fide, 1952, 4ª ed.

JOSÉ ZAMEZA, *Catecismo misional, o guión de doctrina misional teórico-práctica para uso de los colegios*, Bilbao, El Siglo de las Misiones, 1947, 2ª ed.

El hecho de abordar idéntica materia hace que los seis estén concebidos en términos muy parecidos en cuanto al fondo que presentan, ya que su objetivo es el de suscitar el interés por la actuación misional de la Iglesia. Hay, con todo, una diferencia fundamental, en el sentido de que mientras el segundo de los textos aludidos no aborda para nada la cuestión de la redención de Cristo, extensible a todos los hombres, los otros parten inicialmente de este criterio, de manera que la labor misional está debidamente enmarcada por la preocupación de hacer llegar a todos los hombres las oportunidades de salvación que el cristianismo encierra. Es cierto que el *Catecismo* de Masip también da por supuesto el aserto, y algunas frases lo dan a entender, pero no lo toma como punto de partida, como base firme de índole teológica, sino que en cierto modo presupone la existencia de las misiones como algo natural, que ni siquiera debe ser explicado o justificado.

Hay también otra diferencia entre el escrito de Masip y los otros reseñados, ya que el primero, que emplea las preguntas y respuestas (como los otros), prefiere unas larguísimas respuestas, amplias, densas, que, en realidad, convierten el texto en expositivo. Existen unos elementos comunes en estos catecismos, al explicar qué son las misiones, quiénes son los misioneros y en qué consiste su actuación, cuáles son las obras que se desarrollan en la misión, y cuáles son los medios con los que se puede contribuir a la obra de las misiones. Frente a estos temas comunes, el catecismo de Ignacio Villanueva destaca porque hace un breve recorrido histórico de la actuación misional, desde Pentecostés hasta la actualidad. El que tiene por autor a un jesuita anónimo, breve, divide la materia en una parte teórica (o teológica) y una parte práctica que incluye la oración y acción por las misiones. Y, por su parte, el de José Zameza, al desarrollar el tema de la salvación de Cristo, lo amplía con un apartado de teología misional, que lo distingue de los otros catecismos.

Este último de José Zameza, al ser editado por El Siglo de las Misiones, incluye un breve prólogo, firmado por "J. de X.", en el que da noticia de que hubo otra publicación anterior, al aparecer en la revista "El Cruzado" en los años 1931-1932, de forma anónima, que no permitió, de

modo inmediato, la identificación del autor, pese al interés del editor, J. de X. Una vez que fue localizado e identificado el autor, éste se prestó a introducir algunas modificaciones y mejoras, y salió publicado como folleto, independiente de la publicación original. Asimismo, el editor asegura que es “el más teológico y bien fundamentado de cuantos conocemos”. La aspiración de que sea utilizado en los colegios, como señala el título, implica el deseo de un tratamiento extenso al tema de las misiones; también sugiere que puede ser utilizado como fuente de inspiración para la predicación sobre el mismo tema.

#### I. CATECISMOS SOBRE EL CONCILIO

Así como he encontrado algunos catecismos que hacen referencia a documentos papales del pasado siglo, o a un tema monográfico, cual es el de la infalibilidad pontificia, no he encontrado ningún catecismo que se refiriera o pretendiera una explicación sobre el Vaticano I. En cambio, sobre el Vaticano II, hay dos muestras, bien diversas entre sí. Son éstas:

JOSÉ MARÍA BURGOS, *Catecismo del Concilio*, Salamanca, Propaganda Popular Católica, 1962.

BENJAMÍN MARTÍN SÁNCHEZ, *Catecismo conciliar. Los documentos conciliares al alcance de todos*. 1. *Constitución dogmática sobre la Iglesia*; 2. *Constitución dogmática sobre la divina Revelación*; 3. *Decreto sobre la renovación de la vida religiosa*; 4. *El ecumenismo y la libertad religiosa*; 5. *El ministerio y la vida de los presbíteros*; 6. *Apostolado de los seglares, y Medios de comunicación social*; 7. *La formación sacerdotal*; 8. *Educación cristiana de la juventud*, Zamora, Heraldo de Zamora, 1969-1970.

La diferencia entre las dos obras es evidente, pues mientras la primera es anterior al concilio, y preparatoria del mismo, la segunda consiste en un comentario de los diversos documentos. La obra de José M<sup>a</sup> Burgos expone de forma breve, con preguntas y respuestas, y algún párrafo expositivo, en ocasiones muy extenso, qué es la Iglesia, cuál es su función de enseñar y el papel del magisterio, los medios existentes para ejercitarlo, y, en particular qué es un concilio, sus clases, sus condiciones, y cuántos concilios se han celebrado con carácter ecuménico. Es patente que la intención del autor es la de predisponer los ánimos para la cele-

bración del Vaticano II, de forma que en vísperas de su inicio, los católicos pudieran tener una información detallada y precisa (no exenta de alguna pincelada teológica o canónica).

La obra de Benjamín Sánchez es posterior al Vaticano II. Tras su clausura, era necesaria la tarea de presentar lo fundamental de sus documentos y de sus aportaciones a los católicos, que, si en ocasiones habían estado informados por la prensa, en un acontecimiento de tan extensa duración (cuatro sesiones, a lo largos de los años 1962 a 1965) perdían el interés inmediato. Por otro lado, la publicación de los documentos a medida que iban siendo aprobados, o inmediatamente después de la clausura del concilio, ponía en manos de muchas personas un tomo demasiado extenso como para que pudiera ser digerido, tanto por el fondo como por el estilo empleados. La intención de Benjamín Martín es laudable. Quizá, sin embargo, el éxito no haya acompañado a su intento, porque, aunque emplea, para agilizar la exposición, el sistema de preguntas y respuestas, la inevitable referencia a afirmaciones conciliares, aun explicadas, no deja de resultar un tanto farragosa. Por otra parte, si se contempla la extensión, en ocasiones resulta tan amplio el documento conciliar como la explicación de Benjamín Martín, con lo cual la ventaja del empeño parece que no es tanta. Finalmente, es obvio dejar constancia de que no ha comentado todos los documentos conciliares, o, al menos, yo no tengo constancia de que hubieran seguido apareciendo folletos hasta cubrir la totalidad de los textos del Vaticano II<sup>12</sup>.

#### J. CATECISMOS SOBRE OTROS TEMAS RELIGIOSOS

Existen, además, otra serie de temas religiosos (o afines a ellos) de los que yo conozca un solo ejemplar representativo, por lo cual no procede hacer más subdivisiones, sino agruparlos en un bloque, para pasar a describirlos individualmente en el caso de conocerlos. Los catecismos aludidos son:

---

12. Las constituciones sobre la liturgia (*Sacrosanctum Concilium*), y sobre la Iglesia en el mundo actual (*Gaudium et Spes*), los decretos sobre el oficio pastoral de los obispos (*Christus Dominus*), sobre las Iglesias orientales (*Orientalium Ecclesiarum*) y sobre la actividad misionera de la Iglesia (*Ad gentes*), y la declaración sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas (*Nostra Aetate*), quedaron fuera de la obra de Benjamín Martín Sánchez.

- FRANCISCO PASTOR, *Catecismo sacerdotal, según las rúbricas del novísimo missal carmelitano y reglas del ceremonial de la misma orden, que instruye al sacerdote carmelita lo que debe saber, y exactamente observar en la celebración del sacrosanto sacrificio de la Misa. Dispuesto y ordenado por el P. M. Fr.[ ] Religioso de la Orden de N. Señora del Carmen*, Valencia, Bernardo Peralta, 1720.
- MIGUEL ALFONSO DE CARRANÇA, *Primera parte del Catecismo y doctrina de religiosos novicios, professos y monjas, así de la orden del Carmen, como de las otras Órdenes de la Iglesia de Dios. Tiene cuatro Tablas.*, Valencia, Juan González, 1727.
- MIGUEL ENGUID, *Catecismo litúrgico ordenado y dispuesto para instrucción de jóvenes eclesiásticos, seculares y regulares*, Alcalá, Isidro López, 1799-1804, 3 v.
- FRANCISCO MANUEL MALO, *Catecismo de teología mística*, Madrid, Dubrull, 1862, 3ª ed.
- ID., *Catecismo de doctrina regular minorítica-franciscana que para instrucción de los jóvenes religiosos compuso Fr.[ ] del Orden de Menores observantes de San Francisco*, Santiago, Imp. de El Boletín Eclesiástico, 1880.
- PEDRO COTET, *Principios fundamentales de la vida religiosa, o Explicación del catecismo de los votos por el Dr.[ ] traducido del francés por una religiosa de María Reparadora*, Sevilla, A. Izquierdo y Sobrino, 1890.
- FIDEL GALARZA, *Catecismo de las religiosas, según el Código del Derecho Canónico*, Madrid, Impr. Pizarro, 1918
- FERNANDO CARRO IZQUIERDO, *Catecismo de la Buena Prensa*, Zaragoza, La Editorial, 1914.
- JUAN FERNÁNDEZ, *Catecismo litúrgico para niños y adultos*, Barcelona, Luis Gili, 1916.
- ANDRÉS GOY, *Catecismo de la vida religiosa; obra corregida y adaptada a las reglas del nuevo código de derecho canónico; versión del francés por [ ]*, Madrid, El Perpetuo Socorro, 1930.
- DIÓCESIS DE VITORIA, *Cultura religiosa en los cuarteles*, Vitoria, Ed. Social Católica, 1942.
- HERMENTER MARTÍ, *Catecisme de las festas y solemnitats principals de la Iglesia*, Barcelona, Dorca, 1818 (Ed. facsímil: S. BARDU-

- LET [ed]., *Catecisme de les festes*, Vic, Arxiu, Biblioteca i Museu Episcopals, 1989).
- J. BUISSINK, *Catecismo sobre la santificación del domingo*, Buenos Aires, Difusión, 1948.
- SIMÓN LÓPEZ, *Catecismo del Jubileo en que con preguntas y respuestas llanas y fáciles se explica lo que se debe hacer para ganar el del presente año de 1826. Compuesto por un presbítero de orden del Excmo. Sr. [ J Palma, Villalonga, s.a. (pero 1826).*
- ANTONIO DE CASTRO MAYER, *Catecismo de verdades oportunas que se oponen a los errores contemporáneos*, Madrid, Obra de Cooperación Parroquial de Cristo Rey, 1955.
- JUAN MANUEL DE SAN JOSÉ, *Breve catecismo de la Cofradía y Santo Escapulario de la Virgen del Carmen y su Medalla Milagrosa*, Ávila, 1962.
- TOMÁS BELDA, *Catecismo paulino*, Madrid, Secretariado Nacional de Catequesis, 1963.
- VICTORIO LORENTE SÁNCHEZ, *Oraciones del cristiano*, Guadalajara, Parroquia de San Pedro Apóstol, 1978.
- ID., *Oraciones para la gente joven*, Guadalajara, Parroquia de San Pedro Apóstol, 1983.
- PEQUEÑO CATECISMO de la Obra Expiatoria, establecida para el rescate de las almas abandonadas del purgatorio, Montligeon, Imp. de Montligeon, s.a.

El panorama es variado. Procediendo por el mismo orden en que han aparecido, veamos lo que cada uno de los conocidos da de sí.

El *Catecismo de teología mística*, de Francisco Manuel Malo, consiste en un breve tratado de mística, que pretende darse a conocer al amparo del método de preguntas y respuestas. Y hay que reconocer que en cierto modo lo consiguió, puesto que la de 1862 es la edición 3ª, a la que siguió, al menos la edición 4ª, en 1865. Un notable nivel de lectores para cubrir cuatro ediciones, de las cuales la última está, además, mejorada. Su contenido discurre por temas que abordan cuestiones de teología mística, aunque en ocasiones se puede juzgar que el título le viene grande, y se podría quedar reducido a las tradicionales prácticas piadosas, a las que el autor invita, y de las que ofrece una explicación complementaria, en cier-

tos momentos amplia, en verdad. El texto se destina a los religiosos y religiosas, pese a que el autor, en la cuarta edición se dirige “a todos los cristianos”, tanto por el estilo de las prácticas aconsejadas, como por las indicaciones prácticas, que forman parte de la trama de la vida diaria en un convento.

El folleto titulado *Cultura religiosa en los cuarteles* no tiene autor definido; en cambio aparece al frente el de “Diócesis de Vitoria”, dando a entender que es la diócesis la que se responsabiliza de la obra, además de editarla. La he incluido en el presente apartado, porque, destinada a los jóvenes que se incorporaban al servicio militar, tiene mucho de catequético, si bien con un desarrollo no completo. Pero la proyección hacia los reclutas, específica, tiñe toda la obra de un determinado estilo peculiar. Es cierto que por el año 1942 en que es editada, al término de la guerra civil, y con tres años de servicio militar por delante, venía bien una ayuda, especialmente a los muchos jóvenes que con este motivo salían por primera vez del pueblo en el que habían nacido y crecido. Pero no es menos cierto que no todos estaban en la misma situación. Sin embargo, pensando en la mayoría, el impreso opta por un estilo de explicación breve, dejando a un lado las preguntas y respuestas, como recurso poco adecuado. Desarrolla en 18 lecciones algunos temas sobre Dios, sobre la creación, sobre Cristo, sobre la eucaristía, sobre la redención, pasión y muerte de Jesús, y sobre lo fundamental de los mandamientos de la ley de Dios. Sin embargo, la escasa hondura, o la excesiva simplicidad desmerecen el intento.

Fernando Carro es el autor del *Catecismo de la Buena Prensa*, impreso de 191 páginas monográficas sobre el tema. El autor se confiesa “católico” y “legionario laureado de la Buena Prensa”; emprende esa campaña con la intención apologética de presentar todo lo positivo y útil de la prensa de signo confesional y católico, frente a lo deleznable de la prensa adversa a la Iglesia. Se apoya siempre que puede en declaraciones pontificias o episcopales. Llama la atención el simplismo de su concepción, que divide la prensa en buena y mala, aunque trata de abordar todos los matices posibles para despejar las dudas. Por supuesto que cualquier tipo de cooperación con la mala prensa, incluso el insertar un anuncio o una esquela, deben ser rechazados. Con originalidad, compone todo un decálogo de los católicos para con la buena prensa, que consiste en: 1º orar por ella; 2º hacerle donativos; 3º anunciar en ella; 4º suscribirse a ella; 5º comprarla; 6º difundirla; 7º leerla; 8º recomendarla; 9º informarla; y 10º conservarla. Su preocupación por fomentar este tipo de publicaciones

periódicas, o de contrarrestar la influencia de las demás publicaciones parece que podía haber constituido una breve reflexión, pero Fernando Carro compone un extenso *Catecismo*, con preguntas y respuestas, en el que aborda todas las cuestiones imaginables e inimaginables.

Hermenter (o Emeterio) Martí compuso el *Catecisme de las festas y solemnitats principals de la Iglesia*. El mismo fue el centro de una agria polémica con el obispo de su diócesis, Vich, la cual incomodó a todos y no satisfizo a nadie. El obispo Ramón Strauch prohibió, sin explicaciones, el uso del texto de Martí; éste envió al obispo un procurador, por medio del cual reclamaba que rectificara el decreto de prohibición y que diese razones de la medida. El obispo no cedió y el asunto pasó al Tribunal Metropolitano de Tarragona, e incluso a Roma, desde donde contestaron que no veían nada especial en la obra de Martí, entre otras razones por la dificultad de captar los matices del catalán. Strauch intentó obviar el problema con la publicación de un texto, que declaró oficial para toda la diócesis, con lo cual desautorizaba a todos los demás, incluido el de Martí<sup>13</sup>. Sin embargo, éste prosiguió en su empeño, pese a las publicaciones que se hicieron tratando de desautorizarle. Incluso fuera de la diócesis, compuso una réplica, en que, bien fundamentado, trataba de demostrar la razón que le asistía para hacer ciertas afirmaciones. La muerte del obispo, y la ausencia de Martí de la diócesis hizo que las cosas se diluyeran y las tensiones cedieran.

Martí, como párroco celoso, ilustrado y bien formado, compone un catecismo, que es propiamente un catecismo litúrgico, redactado pensando directamente en sus parroquianos de Gurb, y en el cual, al hilo de las festividades y los tiempos del año litúrgico, aprovecha la ocasión para ir presentando la doctrina cristiana, aunque no completa en su totalidad, ni sistemática según el orden tradicional. Su presentación es docta, bien trabada, clara y respetuosa con los destinatarios, a la vez que enérgica con relación a las prácticas tradicionales que estima defectuosas.

Desconozco el *Catecismo del Jubileo...*, de Simón López, pero a juzgar por el título, no resulta difícil adivinar que lo que pretende es ofrecer una explicación de qué es un jubileo, y qué es preciso hacer para lucrar las

---

13. RAMÓN STRAUCH I VIDAL, *Catecismo de la doctrina cristiana en forma de dialogo entre Pare y Fill coordinat per universal instrucció de tots les fiels del Bisbat, de orde del Illm. y Rdm. Sr.[...]*, Vich, Domingo Feyner, 1820.

indulgencias o gracias proclamadas. La oportunidad concreta del convocado en 1826 impulsó al autor a escribir esta obra, y una vez transcurrido el acontecimiento, el texto cayó en el olvido.

Antonio de Castro era obispo de Campos, en Brasil, y publicó en 1953 una *Carta pastoral sobre problemas del apostolado moderno*; a la misma acompaña el *Catecismo* aludido, como complemento, y, finalmente, unas *Directrices*. Todo ello constituye un folleto que en España se encargó de imprimir y difundir la Congregación de Cooperadores Parroquiales de Cristo Rey. Como se trata de salir al paso de los errores difundidos en el momento de la redacción, el autor opta por abordar las cuestiones numerándolas por párrafos; cada uno está constituido por la proposición errónea o falsa, y, en estricto paralelismo, la opuesta proposición válida; a ella sigue una explicación, que suele ser amplia. Los criterios de Antonio Campos hoy están ampliamente superados, merced a la reflexión conciliar. Pero están presididos por la tendencia global de eludir cualquier tipo de contacto entre los católicos y no católicos para evitar los peligros que se pueden seguir de concesiones ligeras o excesivamente acomodadas a otras formas de pensar, con el consiguiente relajamiento de las costumbres, piedad, o moral cristianas. De forma abierta, Antonio Castro se dirige contra el modernismo, al que acusa de mezclar la verdad con el error a fin de combatir a la Iglesia. Más en particular, se dirige contra Marc Sangnier, quien había fundado en Francia el grupo denominado “Le Sillon”, que se apoyaba en la encíclica *Rerum novarum*, y proponía una actuación social para los cristianos, que, sin embargo, divergía de las directrices pontificias, por lo que fue excomulgado por Pío X, aunque después fue reintegrado a la Iglesia por Benedicto XV.

Tomás Belda escribió el *Catecismo paulino* con ocasión del XIX Centenario de la venida de San Pablo a España, con la intención de destacar su figura, y potenciar de esta forma su actuación en los inicios de la fe cristiana. Los escasos vestigios de su presencia en tierras tarraconenses obligaban a centrarse más en la actuación de San Pablo como escritor de epístolas y difusor del Evangelio.

Para finalizar la descripción de los impresos que abordan temas religiosos, hay que referirse a la obra de Victorio Lorente Sánchez, quien por los años de publicación de las diversas ediciones de la obra, desempeñaba el cargo de párroco en la de San Pedro Apóstol, de Guadalajara. Respecto a la obra, hay que señalar una peculiaridad, en el sentido de que el mismo contenido, que aparece casi siempre con el título de *Oraciones del cristiano*, al menos en una ocasión se ha publicado con el de *Oraciones*

*para la gente joven*<sup>14</sup>. Es un breve folleto que substancialmente está integrado por oraciones, en que se entremezclan oraciones en castellano y en latín, oraciones habituales como el padrenuestro o el avemaría, con otras menos habituales, como el salmo (latino y castellano) *Laudate Dominum omnes gentes*. También la preparación para la recepción de la penitencia, formas devocionales vinculadas con la eucaristía, y, además, un "Resumen de doctrina cristiana", articulado en cinco partes: 1º El mandato nuevo de Jesús; 2º Introducción a las verdades principales de nuestra fe; 3º Principales verdades de nuestra fe contenidas en el credo; 4º Principales verdades contenidas en los mandamientos, y 5º Principales verdades contenidas en los sacramentos. Amalgama poco equilibrada, mal trabada e incompleta, con un claro resabio preconiliar, aunque esté impresa bastantes años después del concilio. El aspecto catequético de este "Resumen", en preguntas y respuestas, está fuertemente recortado por las formas de piedad y devocionales, que permiten incluir, sólo a medias, el impreso entre los catecismos propiamente dichos, pues queda mucho, no propiamente catequético, que le permite ser acomodado entre los "otros" catecismos.

### 3. Catecismos no religiosos

Al iniciar la segunda parte, que incluye los catecismos no religiosos, los que no tienen por misión transmitir o presentar la fe o alguno de sus múltiples aspectos, es obligado hacer una consideración inicial. Es claro el sentido de "préstamo" o de "usurpación" que se ha hecho del catecismo religioso, para llevarlo a otro terreno. Esto está proclamando a las claras tanto el éxito del sistema, como la facilidad de aprendizaje (al menos globalmente), por el procedimiento de la simple repetición, generación tras generación, de forma que un saber determinado llegaba a ser el conocimiento poseído por todo un colectivo, en el que coincidían abuelos, padres e hijos. A la vista del sistema religioso de aprendizaje, especialmente en lo que se refiere a las preguntas y respuestas, otros autores se aprestaron a utilizarlo, vaciándolo del contenido religioso, para llenarlo con otros saberes. Pero no es sólo el préstamo de un método de aprendi-

---

14. Guadalajara, 1983, 3ª edición.

zaje. Porque con el método va un estilo, una forma, una relación especial, directa y cercana entre quien pregunta y quien responde, de manera que el diálogo que se establece puede llegar a ser algo más que una simple comunicación fría e intelectualizada, para convertirse en auténtico intercambio de vivencias profundas. Por eso mismo, lo que los catecismos religiosos copian y asumen no es un método de aprendizaje, sino todo un sistema de comunicación que hacía posible que un creyente llegara a alumbrar a otro creyente; en paralelismo, un convencido con determinadas ideas políticas o sociales, por poner un par de ejemplos, procura conseguir otro adepto, partícipe del mismo convencimiento. En ocasiones, como veremos en el momento oportuno, se “calca” literalmente el modelo que se imita.

#### K. CATECISMOS REALES

Tan sólo conozco dos ejemplares de este modelo, aunque, en rigor, el primero haya sido repetido en otras ocasiones. En 1816 MATEO DELGADO MORENO, obispo de Badajoz, y regalista convencido, publica su *Instrucción pastoral de las obligaciones del vasallo para con su rey*, Badajoz, Imp. de la Capitanía General, 1816. El otro es: VALERO PALACÍN CAMPO, *Catecismo político del Rey, del gobierno y del Pueblo*, Madrid, F. López Vizcaíno, 1870.

Sólo me es posible comentar lo escrito por Delgado Moreno. En su *Instrucción* se despacha a gusto sobre las excelencias de la monarquía, hacia la cual “nuestra Nación ha dado al mundo entero el ejemplo más heroico de amor y fidelidad”, aludiendo a la pasada Guerra de la Independencia. Pero a la vez lamenta “las voces de ilustración, de reforma” que fácilmente engañan al pueblo sencillo. Por lo cual, desde su condición de obispo se ve en la obligación de “impedir el contagio de las opiniones anti-christianas e instruir a los Pueblos en la sana doctrina”, que en esta ocasión no es la doctrina cristiana, sino la doctrina política que sustenta la monarquía. En consecuencia –añade–,

“Nos ha parecido conveniente publicar y poner en manos de todos la Instrucción Pastoral en que por preguntas y respuestas enseña a sus súbditos las obligaciones más principales que un Vasallo debe a su Rey el Ilustrísimo Señor Don Fr. José Antonio de San Alberto, Arzobispo de la Plata”.

Por tanto, a continuación de la carta pastoral de Mateo Delgado, aparece el *Catecismo Real*, que había publicado José Antonio de San Alberto. Encontramos, pues, dos ocasiones de publicación de dicha obra.

José Antonio de San Alberto (1727-1804) "profesó en los Carmelitas descalzos y por espacio de muchos años se dedicó a la enseñanza en Huesca y Calatayud, siendo después nombrado prior de Tarazona y a continuación secretario provincial. Al mismo tiempo se dedicó con notable aprovechamiento a la predicación; posteriormente fue nombrado procurador general de la Orden, y fue, por último obispo de Córdoba de Tucumán y arzobispo de La Plata..."<sup>15</sup>. Había compuesto un *Catecismo Real*, del que da noticia Palau<sup>16</sup>, en una edición de Madrid, s.i., datada en 1766. Parece que podría tratarse de un error de fecha, en lugar de 1768; pero el mismo Palau aporta noticia de otra edición, reproducida en Lima, precisamente sobre la base de la edición de 1766. Siendo obispo de Córdoba de Tucumán lo publicó con el título amplio de *Catecismo Real que bajo la forma de instrucción compuso y publicó para enseñanza de los Seminarios de niños y niñas de su Diócesis D. Fr...*, aunque la edición, materialmente se ejecutó en Madrid, en la imprenta de José Doblado. A dicho *Catecismo*, José Antonio de San Alberto adjunta la *Carta pastoral que el Ilmo.... dirige a sus diocesanos con ocasión de publicar una instrucción para los seminarios de niños, donde por lecciones, preguntas y respuestas, se enseñan las obligaciones que un vasallo debe a su Rey y Señor*, Madrid, Imp. Real, 1768.

Hasta aquí, las noticias sobre la intervención original de José Antonio de San Alberto. Años después, ya fallecido el autor, Mateo Delgado estima que el *Catecismo Real* es válido para instruir al pueblo en sus obligaciones hacia la monarquía, y lo publica en Badajoz, como ya he indicado.

Tal catecismo es toda una lección desarrollada de los convencimientos monárquicos de su autor, compartidos también por Mateo Delgado. Es breve, y está redactado en forma de preguntas y respuestas cortas y ágiles, en general. Se desarrolla en 16 capítulos, que dan una idea del librito:

- 1º Qué cosa sea Rey, y los modos con que se puede llegar a serlo.
- 2º De varios nombres que tienen los Reyes en la Escritura.

---

15. *Enciclopedia Universal Espasa*, 53, 1142.

16. PALAU, *Manual del librero hispanoamericano*, 19, 13.

- 3° De la superioridad del Rey y de sus oficios.
- 4° De la potestad legislativa del Rey.
- 5° De la potestad coercitiva del Rey.
- 6° De la protección del Rey sobre la Iglesia.
- 7° De los vasallos del Rey.
- 8° Del honor que los vasallos deben al Rey.
- 9° Del respeto que los vasallos deben a su Rey.
- 10° Del amor que los vasallos deben a su Rey.
- 11° De la obligación que tienen los vasallos de hacer oración por su Rey.
- 12° Del temor que los vasallos deben temer a su Rey.
- 13° De la obediencia que los vasallos deben a su Rey.
- 14° De la fidelidad que los vasallos deben a su Rey.
- 15° De la obligación que tienen los vasallos a pagar los tributos.
- 16° De la obligación que los vasallos tienen de asistir al Rey con sus personas quando hay guerra.

Es claro que se entrevera lo político con lo religioso, para reforzar un determinado estilo de gobierno. Por si esto fuera poco, reproduce, en latín, el fragmento de la Carta a los Romanos, 13, 1-8, que habla del sometimiento a las potestades establecidas, como algo que obliga a aceptar un sistema político para siempre. Y además, reproduce el texto de la carta del Papa San Gelasio al emperador Anastasio, que habla de las dos potestades, complementarias, la civil, y la religiosa, que han de caminar al unísono. Un modelo de régimen político, sacralizado, y abundantemente justificado con razones religiosas, para que resulte intocable e inamovible. El *Catecismo Real* se propone un objetivo y lo cumple a la perfección.

#### L. CATECISMOS CONSTITUCIONALES.

La cuestión de los catecismos constitucionales merece tratamiento algo más detallado, no porque resulte radicalmente diversa de los demás que van apareciendo, sino por la amplitud y extensión. De hecho, la abundancia de constituciones generó toda una literatura posterior a cada una de ellas, que trataba de explicar sus contenidos a los ciudadanos. Hay, además, unos datos que es preciso tener en cuenta, porque arrancan casi desde las mismos textos constitucionales, o de las disposiciones que los

desarrollaban, que pedían el empleo de este procedimiento explicativo. Así, la misma constitución de 1812 señalaba:

“En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir, contar y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles”<sup>17</sup>.

El catecismo habitual ni siquiera es discutido como libro de texto, obligatorio, en las escuelas, pero al mismo se añadirá (como apéndice impreso, o como explicación oral) *una breve exposición de las obligaciones civiles*. No he encontrado ningún catecismo de la doctrina cristiana que incluya un apéndice similar, por lo cual la interpretación se puede reducir, en los casos en que se efectuara, a la explicación oral, llevada a cabo por el maestro, con arreglo a sus propios convencimientos y luces. El anterior, no es el único testimonio en esta dirección, puesto que la Comisión que se propone mejorar la enseñanza pública, marca como objetivos para la escuela que los niños sean capaces de:

“leer con sentido, escribir con claridad y buena ortografía, poseer y practicar las reglas elementales de la aritmética, imbuir el espíritu en los dogmas de la religión y en máximas primeras de la buena moral y crianza, aprender, en fin, sus principales derechos y deberes como ciudadano, una y otra cosa por catecismos claros, breves y sencillos en cuanto puede y debe enseñarse a los niños”<sup>18</sup>.

Se señalan los objetivos, y en cuanto al método a seguir la referencia no deja dudas al hablar de *catecismos claros, breves y sencillos*. Como tales catecismos ya estaban redactados para lo relativo a la doctrina cristiana, lo que procedía era la redacción de otros similares para las otras materias, y en particular para presentar sus principales derechos y deberes. Son los catecismos constitucionales.

Aún he localizado otra muestra de la misma preocupación educativa, ya que el 12 de mayo de 1820, el Gobierno Político de Valladolid da publicidad a un decreto real, de 24 de abril del mismo año, en el que recla-

17. *Constitución política de la Monarquía española* (1812), tít. IX, art. 366.

18. MANUEL JOSÉ QUINTANA, *Informe sobre Instrucción Pública*, 9 de septiembre de 1813 en B.A.E., XIX, 175-193.

ma “la estricta y completa observancia de la Constitución del Reino”, para lo cual establece unas disposiciones, la segunda de las cuales dice:

“En todas las escuelas de primeras letras y humanidades del reino se explicará por los maestros la Constitución de un modo claro y perceptible a la edad y comprensión de los niños, a quienes se familiarizará con la lectura, ejercitándolos en la del mismo Código fundamental”<sup>19</sup>.

A la vista de los precedentes reproducidos, a nadie extrañará la publicación de los catecismos constitucionales, referidos a las correspondientes leyes. Como presentarlos en una simple lista resultaba más confuso, he procurado llevar a cabo una clasificación de los mismos, según se refieran a una u otra constitución en vigor<sup>20</sup>. Así, relativos a la constitución de 1812, aparecen los siguientes:

E. D. D. A., *Breve catecismo político-español-constitucional que, a imitación del de doctrina cristiana, compuesto por el Sr. Reynoso, presenta al público E. D. D. A.*, en “El Duende de los Cafés”, Cádiz, 8 de abril de 1814<sup>21</sup>.

*CATECISMO civil de los derechos del hombre*, Bayona, s. i., 1814.

*CATECISMO cristiano-político. Dado a la luz por el Ayuntamiento de Antequera*, Antequera, s.i., 1814.

PÁRROCO COMPATRICIO, *Catecismo histórico, político, religioso y constitucional, que contiene en preguntas y respuestas la explicación sucinta de la Monarquía española promulgada en Cádiz a 19 de Marzo de 1812*. Su autor, un párroco compatriota, Madrid, s. i., 1822.

*CATECISMO nacional, dividido en cinco partes*, Alcoy, Impr. Cabrera, s.a.

D. J. C.[= D. JOSÉ CARO (SUREDA)], *Catecismo político arreglado a la Constitución de la monarquía española, para ilustración del pue-*

19. Gobierno Político de la Provincia de Valladolid, circular de 12 de mayo de 1820.

20. L. RESINES, *La catequesis en España. Historia y textos*, Madrid, BAC, 1997, 510-512. La nueva bibliografía manejada me ha permitido introducir algunas leves variaciones respecto a lo publicado.

21. Puede observarse que toma como referente la *Doctrina cristiana*, de Francisco Reynoso, escrita para su diócesis de Córdoba a finales del siglo XVI, y que continuaba utilizándose en Cádiz a principios del XIX.

*blo, instrucción de la juventud, y uso de las escuelas de primeras letras*, Cádiz, Lerma, 1812.

Idem, Palma, Miguel Domingo Plaza, 1812.

Idem, Palma, Miguel Domingo Plaza, 1813.

Idem, Vich, Dorca, 1813.

Idem, Barcelona, Estivill, hacia 1820.

Idem, Cartagena, s. i., 1820.

Idem, Madrid, s.i., 1820.

Idem, Málaga, Antonio F. de Quincoces, 1820.

Idem, Valencia, Domingo Mompié, 1820.

Idem, Valladolid, Santarén, s.a.<sup>22</sup>

D. J. C.[= D. JOSÉ CARO (SUREDA)], *Catecisme arreglat a la Constitució de la Monarquia española: per ilustració del poble, instrucció de la juvintud y us de las escolas de primeras lletras*. Compost per D. J. C. y traduit en mallorquí por un ciutadà español, Palma, Brusí, 1812. (Puede observarse que es traducción del anterior).

*CATECISMO político para el uso de la juventud del Alentejo*, Cádiz, Imp. Patriótica, 1813.

Idem, en "La Abeja Española", de Cádiz, 13 de junio de 1813<sup>23</sup>.

*CATECISMO político-constitucional*, Málaga, s. i., 1814.

D. A. V. Y D., *Catecismo político-sentencioso o doctrina del buen cristiano amante de su religión, de su patria y de su rey*, Madrid, Imp. de López, García y Hermano, 1814.

Idem, Zaragoza, Andrés Sebastián, 1814.

MANUEL LÓPEZ CEPERO, *Lecciones políticas para el uso de la juventud española*, Sevilla, José Hidalgo, 1820.

*CATÉCHISME politique de la Constitution espagnole*, París, 1819.

---

22. Datos tomados de M. MORALES, *Los catecismos en la España del siglo XIX*, Málaga, Univ. de Málaga, 1990, 87-94, como el resto de los catecismos relativos a las diversas constituciones que siguen. En el caso presente, MORALES señala la identidad del texto con los que le preceden; sin embargo, por la fecha, todos los que datan de 1820 están bajo la sospecha de que no se remitan a la Constitución de 1812, sino a la de 1820.

23. No deja de llamar la atención que los destinatarios de la obra sean los jóvenes del Alentejo. Dependiente esta zona de España en aquel momento, importaba hacer llegar lo establecido en el texto constitucional.

Con referencia a la constitución de 1820, jurada por Fernando VII el 9 de marzo de dicho año, he encontrado los escritos con forma catequética siguientes:

*CATECISMO constitucional y civil, donde se explican las obligaciones del ciudadano español*, Madrid, Álvarez, 1820.

IGNACIO ABADAL, *Catecismo político arreglado a la constitución de la Monarquía española, para la ilustración del pueblo, instrucción de la juventud y uso de las escuelas de primeras letras*, Manresa, s. i., 1820.<sup>24</sup>

FERMIN CASTAÑÓN, *Catecismo político arreglado a la Constitución de la monarquía española, para la ilustración del pueblo, instrucción de la juventud y uso de las escuelas de primeras letras*, Cádiz, M. Bosch, 1820.

P. A. P. A., *Catechisme politich ab objecte de instruir als catalans en los Drets, privilegis y ventatjes quels proporciona la Constitució política*, Barcelona, Imp. Nacional de Garriga, 1820.

J. A. OLAVARRIETA, *Catecismo constitucional o breve compendio de la Constitución de la Monarquía española*, Cádiz, Carreño, 1820. (Aparece asignado al nombre de José Joaquín de Clara Rosa, pseudónimo del autor).

ID., *Catecismo para la educación de los niños*, Cádiz, s. i., 1820.

JACOBO VIOLÁN Y ROMERO, *Catecismo político o Breve explicación de las obligaciones civiles acomodado a la inteligencia de los niños, según lo previera a los maestros la constitución de la monarquía, dispuesto por el de la escuela del Ferrol[ ] Santiago*, Manuel Antonio Rey, 1820.

*CATECISMO cristiano constitucional*, Palma, F. Guasp, 1823.

Idem, Madrid, Cano, s. a.

Idem, Barcelona, M. y T. Gaspar, 1830.

*CATECISMO político, dedicado al inmortal Quiroga*, Pamplona, s. i., 1820.

APOLINAR CONTINI, *Cartilla de explicación de la Constitución Política de la Monarquía Española para la instrucción de los niños de la Parroquia de Santiago de la ciudad de Baza*, Sevilla, s. i., 1821.

---

24. Puede observarse que el título es igual al escrito por D. J. C., relativo a la constitución de 1812, igual que ocurre con el siguiente.

*DICCIONARIO provisional de la Constitución política de la Monarquía Española. Compuesta por un amante de ella*, Madrid, s.i., 1820.  
*CATECISMO nacional*, Córdoba, s.i., 1835.

La Constitución de 1837 también se vio plasmada en unos impresos de corte catequístico que intentaban popularizarla y divulgarla: MANUEL BENITO AGUIRRE, *Catecismo político de los niños. Breves nociones de los derechos y deberes del ciudadano español, con arreglo a la Constitución de 1837 y a los principios de sana moral y política que forman la base de las sociedades más cultas*, Madrid, Diego Negrete, 1839.

Idem, Madrid, I. Boix, 1842, 7ª ed.

TOMÁS BERTRÁN, *Catecismo político arreglado a la Constitución española de 1837*, Barcelona, A. Berenguer, 1840.

PEDRO IGNACIO CANTERO, *Catecismo político-social y de costumbres, según los principios de la Constitución de 1837, para uso de las escuelas, y para la común y general instrucción del pueblo español*, Granada, Vda. de Alonso, 1841.

EUDALDO JAUMEANDREU, *Catecismo razonado o explicación de los artículos de la Constitución política de la monarquía española, publicada en 18 de junio de 1837, por[ ] presbítero y profesor de economía política*, Barcelona, T. Gaspar, 1839.

D. J. C.[= D. JOSÉ CARO (SUREDA)], *Nuevo catecismo político arreglado a la Constitución de la Monarquía española para ilustración del pueblo, instrucción de la juventud y uso de las escuelas de primeras letras*, Madrid, s. i., 1837.<sup>25</sup>

También la constitución de 1845, tuvo su forma de plasmación popular, representada en esta ocasión por un único testigo:

D. A. H., *Catecismo político para uso de la juventud*, Madrid, Impr. de Santa Coloma, 1848.

---

25. El autor que se esconde bajo las iniciales D. J. C. ya había sido autor de otro catecismo que explicaba la constitución de 1812; y ahora hace lo propio, conservando en parte el título, pero modificándolo con el adjetivo "Nuevo", sobre la Constitución de 1837.

Con la revolución de 1868 se dio paso al Gobierno Provisional que aprobó la nueva constitución de 1869; también ésta contó con impresos deseosos de su vulgarización y conocimiento:

JOSÉ AMIGO PELLICER, *El libro del ciudadano. Catecismo político*, Lérida, José Sol e Hijo, 1869.

JOSÉ BATLLE Y MUNDI, *Catecismo político dedicado a los diputados republicanos para instrucción del pueblo*, Figueras, s.i., 1869.

*CATECISMO popular, o sea, clara inteligencia de los derechos de los gobernantes y de los súbditos, por un amante del Orden, de la Libertad y de la República*, Barcelona, Suc. de Font, 1869. (De tendencia carlista).

GREGORIO BARRAGÁN, *Catecismo constitucional, o sea Explicación de Código de 1869 puesto al alcance de los niños*, Madrid, Imp. de la Conciliación, 1870

VALERO PALACIO Y CAMPOS, *Catecismo político del Rey, del Gobierno y del Pueblo, por el Doctor[ ] canónigo magistral de Huesca*, Madrid, F. López Vizcaíno, 1870.

GABRIEL FERNÁNDEZ, *La Constitución española puesta en diálogo sencillo y con explicaciones convenientes para la inteligencia de los niños y del pueblo*, Madrid, Manuel Minuesa, 1869.

*CARTILLA de la Constitución Democrática Española, dispuesta en diálogo claro y sencillo por la redacción del periódico de Instrucción Pública El Magisterio Español*, Madrid, Manuel Tell, 1870.

La constitución de 1876, la última de la larga serie que estuvo en vigor durante el siglo XIX, dispuso de un comentario elaborado con unos cuantos años de distancia, pero mientras se mantenía la misma en vigor:

CÁNDIDO CERDEIRA, *Catecismo del Ciudadano Español*, Madrid, Ambrosio Pérez, 1902.<sup>26</sup>

---

26. "Dedicado a D. Alfonso XIII en su mayoría de edad. La empresa es ambiciosa, no se reduce al contenido de la Constitución de 1876, y también se inspira en el Decreto de la Regencia de 1870 refrendado por Echegaray, recurriendo a la forma dialogada para facilitar el estudio de los no acostumbrados a trabajos científicos": M. A. RUIZ DE AZÚA, *Introducción en Catecismos políticos españoles arreglados a las constituciones del siglo XIX*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1989, 9.

La lista es larga, y no permite demasiados comentarios pormenorizados. Sirvan, por tanto, algunas pinceladas globales. El primer lugar, la tendencia o recurso al catecismo, es decir, al escrito breve y vulgarizador, es clara. Además, en la práctica totalidad de los mismos, el empleo del método interrogativo es una constante. El diálogo se lleva a cabo entre diversos personajes (sacerdote-conciudadano; o padre-hijo; o entre el "Maestro" y "Manolito"; o simplemente con la indicación "pregunta" – "respuesta") pero en todos los casos se procura que las explicaciones resulten asequibles al destinatario, que suele ser el niño (en las escuelas) o el pueblo llano. Quiero fijar especialmente la atención en el publicado por E.D.D.A., que comenta la constitución de 1812, y que de forma expresa afirma en el título que expone dicha constitución "a imitación del de doctrina cristiana, compuesto por el Sr. Reynoso"<sup>27</sup>; la alusión al modelo que copia es algo más que un episodio metodológico, porque se propone seguir un catecismo propiamente dicho, que ha gozado de éxito, a fin de asegurarse la misma popularidad.

Por otro lado, es frecuente la referencia religiosa, bien porque algunas de las constituciones incluyen semejante criterio en el texto legal, bien porque el convencimiento del autor le lleva a fundir lo político con lo religioso, como algo indisoluble. El deseo de hacer asequible la constitución respectiva (o, en otras palabras, el deseo ilustrado de elevar el nivel cultural del pueblo) preside, de fondo, todos los intentos, que divergen en la forma, y, como no podía ser de otra manera, en los criterios conservadores o liberales que las respectivas constituciones incorporan.

Una última y rápida referencia a la pieza singular que supone que la constitución de 1812 tiene un comentario que pretende extender su conocimiento más allá de nuestras fronteras, en lengua francesa: *Catéchisme politique de la Constitution espagnole*; es de suponer que con el deseo de convencer a los franceses de las bondades del texto de la Constitución de 1812, que respondía a los moldes franceses. Una de tantas paradojas como tiene la vida.

Y además un ejemplar extraño, "anticonstitucional", pero referido a la Constitución civil del clero, promulgada en Francia (1790), publicado para prevención de los españoles:

---

27. Se refiere a la *Doctrina Cristiana que don Francisco Reynoso, obispo que fue de Córdoba, mandó imprimir*. Data de finales del XVI (¿1597-1601?), y estuvo en vigor en Córdoba, Granada y Cádiz con certeza.

DOCTOR DE LA SORBONA, *Catecismo Católico anti-constitucional en que bajo el nombre de la Constitución Civil del Clero de Francia se impugna el plan de Arreglo del Clero de España presentado a las Cortes el 1823; publicólo para uso de los Católicos franceses un doctor de la Sorbona, y para los españoles un presbítero secular*, Madrid, Eusebio Aguado, 1824.

#### M. CATECISMOS CÍVICOS

No resultaba fácil dar con una denominación que englobara el disperso conglomerado de catecismos que he agrupado a continuación, porque las diferencias entre ellos son grandes en fondo y forma, y porque precisar un denominador común no siempre resultaba exacto. Me he decidido por la expresión de “Catecismos cívicos”. En primer lugar, porque no son constitucionales, en el sentido de comentar un determinado texto legal ya promulgado, aunque algunos de ellos casi lo suponen y lo preparan, con arreglo a la mentalidad constitucionalista de sus autores, que se anticipan a los hechos, predisponiendo a los acontecimientos previsibles; y en segundo lugar, porque la mayoría trata de mostrar cuáles son las obligaciones del ciudadano, concepto que se acuña como consecuencia de la Revolución Francesa, y que se extiende para substituir al de “vasallo” (tan empleado en el *Catecismo Real*). La lista de títulos que constituye este grupo es:

*CATECISMO o breve compendio de las operaciones de España*, Valencia, Imp. del “Diario”, 1808.

*CATECISMO católico-político que, con motivo de las actuales novedades de la España dirige y dedica a sus conciudadanos un sacerdote amante de la religión, afecto a su patria y amigo de los hombres*, Madrid, Repullés, 1808.

*CATECISMO civil y breve compendio de las obligaciones del español, conocimiento práctico de su libertad y explicación de su enemigo*.

---

28. También hay otra variante, posiblemente procedente de otra versión manuscrita, y posteriormente impresa, cuyo título varía un poco: *Catecismo civil y breve compendio de las obligaciones del español, conocimiento práctico de su libertad, y explicación de su enemigo, muy útil en las actuales circunstancias, puesto en forma de diálogo*, s.l.,s.i.,s.a. (c. 1808).

- Instrucción muy útil en las actuales circunstancias para la enseñanza de los niños de ambos sexos*, Madrid, s.i., 1808<sup>28</sup>.
- CATECISMO civil de España en preguntas y respuestas, mandado imprimir de orden de la Junta Suprema*, Sevilla, Vda. de Hidalgo y Sobrino, s.a. (c. 1808).
- CATECISMO español*, s.l., s.i., c. 1808.
- CATECISMO patriótico*, Cádiz, Nicolás Gómez Requena, 1809.
- INSTRUCCIÓN popular en forma de catecismo sobre la presente guerra: la consagra al ejército y al pueblo de España*, Valencia, Benito Monfort, 1809.
- CATECISMO político para instrucción del pueblo español*, Cádiz, Imp. Real, 1810.
- BARTOLOMÉ JOSÉ GALLARDO, *Catecismo político*, Toledo, 1808.
- ANDRÉS DE MOYA LUZURIAGA, *Catecismo de doctrina civil*, Cádiz, Imp. Junta Superior de Gobierno, 1810.
- JOSÉ SABAU Y BLANCO, *Instrucción familiar, política y moral sobre el origen, naturaleza, propiedades, derechos y obligaciones de la sociedad civil que comúnmente se llama estado; y de los que corresponden a los ciudadanos*, Madrid, Ibarra, 1812.
- PÁRROCO, *Catecismo o breve exposición de las obligaciones naturales, civiles y religiosas, por un Párroco de Toledo*, Madrid, s.i., 1813.
- FRANCISCO RODRÍGUEZ DE LEDESMA, *Catecismo de la moral civil o exposición de las facultades físicas y morales del hombre, de sus necesidades, de sus derechos y deberes en el Estado. Escrito para la instrucción de la juventud (sic) por el ciudadano D.[ ] Madrid*, Espinosa, 1813.
- C.N.S. Y V., *Catecismo liberal y servil con la deducción de estas doctrinas en la juiciosa que conviene a la felicidad española*, Madrid, Espinosa, 1814.
- BARÓN HOLBACK, *Elementos de la moral universal o Catecismo de la naturaleza*, Madrid, Imp. que fue de Fuentenebro, 1820.
- A.B., *Catecismo civil español*, Madrid, Vda. de López, 1823.
- SANTIAGO DELGADO DE JESÚS Y MARÍA, *Catecismo de urbanidad civil y cristiana para uso de las escuelas y seminarios del reino, con las reglas de discreción, de palabras y ceremonias en todos los casos que pueden ocurrir en el trato. Va añadido el arte de conducirse en la mesa y trinchar con desembarazo todo género de viandas*, Madrid, J. del Collado, 1824, 2ª ed.

- NICOLÁS DÍAZ BENJUMEA, *Cartilla para electores o Catecismo popular*, Madrid, Mariano Escribano, 1868.
- CATECISMO del internacional. Rudimentos de ciencia social*, en “La Emancipación”, de Madrid, 6, 13 y 20 de julio de 1872.
- M. C., *Catecismo del soldado*, en “La Idea Libre”, de Madrid, 9 de junio de 1894.
- CATECISMO democrático*, Barcelona, s. i., 1852.
- JOSÉ GARCÍA ALEGRE Y ÁLVAREZ, *La propaganda: catecismo democrático. Derechos y deberes del ciudadano*, Oviedo, Uría y Compañía, 1868.
- ID., *Catecismo republicano*, Oviedo (?), s.i., s.a.
- A. V., *Catecismo democrático-federal o la verdad y origen de todos los gobiernos conocidos*, La Coruña, s.i., 1869.
- JOSÉ MARÍN ORDÓÑEZ, *Catecismo del pueblo o Exposición sucinta de las principales verdades filosóficas, religiosas, morales, político y económico sociales*, Albacete, Sebastián Ruiz, 1869.
- CATECISMO nacional, dividido en cinco partes*, Alcoy, Imp. de Cabrera, s. a.
- D. R. V. Y F., *Catecismo político que contiene las principales ideas de política, ignoradas por muchos por estar escritas en grandes volúmenes*, Barcelona, Ignacio Estrull, s.a.
- CATECISMO popular, o sea, clara inteligencia de los derechos de los gobernantes y de los súbditos, por un amante del Orden, de la Libertad y de la República*, Barcelona, Suc. de Font., 1869. (De tendencia carlista)
- JOSÉ DOMINGO MARÍA CORBATO Y CHILLIDA, *Dios, Patria y Rey, o el catecismo del carlista*, Palma, J. Tous, 1896. (Igualmente carlista).
- JOSÉ ESPINEL Y FUSTER, *Catecismo político, democrático y republicano*, Barcelona, Hijos de Domenech, 1868.
- JUAN FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ, *Catecismo político, moral, histórico, civil y geográfico, en prosa y diálogo*, Valladolid, J. Pastor, 1840.
- JUAN ALONSO Y EGUILAZ, *Teoría de la inmortalidad del alma y de las recompensas en la vida futura; seguida del Catecismo de la religión natural*, Madrid, Imp. de J. Peña, 1872.
- JOSÉ LÓPEZ MONTENEGRO, *La Aurora. Catecismo de la república democrática federal*, Barcelona, E. Ullastres, 1882.
- BENITO CONDÓN BELZUZ, *El hijo de la patria: catecismo cívico-militar destinado a los individuos de clases del ejército y armada, útil para las escuelas civiles y militares*, Coruña, Vicente Abad, 1882.

- MELITÓN MUÑOZ Y ESPELDE, *Catecismo patriótico republicano*, Madrid, s. i., 1888.
- ANTONIO RODRÍGUEZ VALHONDO, *Catecismo político para el uso de la juventud. Obra aprobada como texto escolar por R. O. de 27 de agosto y 30 de octubre de 1863*, Madrid, R. Labajo, 1865.
- ANTONIO TORRES Y TIRADO, *Catecismo Republicano Federal*, Sevilla, s. i., 1895.
- CEFERINO TRESSERRA Y VENTOSA, *Catecismo democrático-republicano*, Madrid, Manuel Galiano, 1868.
- Idem, Barcelona, Imp. Ibérica, 1906.
- ID., *Catecismo de la federación republicano-demócrata*, Madrid, C. Colino, 1870.
- LUIS MARINA Y SANCHÍS – VICENTE DE ARRATE Y GOSÁLBEZ, *Catecismo del soldado*, Madrid, Imp. de Ángle Velasco, 1900.
- CATECISMO de instrucción cívica*, Oviedo, Flórez, Gusano y Comp., 1902.
- JUAN JUSTO UGUET, *Catecismo político, o sea, nociones generales sobre las diferentes formas de gobiernos conocidas*, Barcelona, Manero, 1868.
- C. F. VOLNEY, *La ley natural o Catecismo del ciudadano francés*, publicado como apéndice a *Las ruinas de Palmira*, Londres, 1818.
- SIMÓN LÓPEZ, *Despertador Christiano-político. Se manifiesta que los autores del trastorno universal de la Iglesia y de la Monarquía son los filósofos franc-masones; se descubren las artes diabólicas de que se valen, y se apuntan los medios de atajar sus progresos*, Murcia, s.i., 1808.
- AUGUSTO COMPTE, *Catecismo positivista*, París, Garnier, s.a.
- Id., *Catecismo positivista, o Sumaria exposición de la religión universal en trece diálogos sistemáticos entre una mujer y un sacerdote de la Humanidad, por [ ]*; traducción de Antonio Zozaya, Madrid, Manuel Minuesa de los Ríos, 1886-1887.
- G. TIBERGHEN, *Los mandamientos de la humanidad o la vida moral en forma de catecismo según Krause, por ; traducida por Alejo García Moreno*, Madrid, Manuel Minuesa Juanelo, 1875.
- FRANCISCO CAMINERO, *El Dr. Büchner, o el catecismo de los materialistas*, Santiago, Imp. del Seminario, 1883.
- JUAN MANUEL ORTÍ Y LARA, *El catecismo de los textos vivos*, Madrid, A. Ruiz de Castroviejo, 1884.

PEDRO CARRILLO, *Catecismo de la Trinidad Liberal, soberanía, libertad, igualdad, o sea, El derecho público constitucional puesto al alcance de todos*, Madrid, León P. Villa Verde, 1869.

De ellos, el que va en segundo lugar es moderadamente antifrancés, puesto que da a entender que los franceses son enemigos de los españoles, y que es obligado empuñar las armas para defender la Patria, que ha sufrido sus acometidas. Sin embargo, los otros tres que le siguen (el 3º, 4º y 5º) son abiertamente antifranceses, son combativos y excitan a la agresión; son escritos planfletarios que, so capa de catecismos, y sirviéndose no sólo de la forma, sino del esquema mismo de los catecismos más usuales, presentan a los franceses como los enemigos contra los que hay que luchar, pues todos son herejes y malvados, en tanto que los españoles son todos buenos y ejemplares; es un simplismo imposible de aceptar, pero estos impresos tratan de sembrar abundantemente la descalificación contra los adversarios, de manera que se legitime incluso el ataque y la muerte contra ellos. Es la Guerra de la Independencia en plena efervescencia, en la que no se puede dar tregua ni refugio a los invasores.

Los que siguen, presentan la doctrina civil que debería presidir la conducta y las actuaciones públicas y privadas de las personas. Varios de ellos están redactados por clérigos (*Un sacerdote amante de la religión...*, José Sabau), quienes atemperan las iras antifrancesas que otros textos menos cautelosos no disimulan; y cuando presentan las obligaciones del ciudadano, lo que hacen es una fusión de las obligaciones políticas y de las religiosas, como algo connatural a la personal y a la sociedad misma. Una nota peculiar es el carácter abiertamente antimasón del impreso de Simón López, quien culpa a los franceses de todos los males y desastres que está padeciendo el pueblo como consecuencia de la actuación velada de los masones, que intenta presentar a la opinión pública.

#### N. CATECISMOS SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS.

Algunos grupos políticos y sociales que, con el paso del tiempo, han constituido partidos políticos apartados de la Iglesia, no han tenido, sin embargo, demasiado problema en apropiarse del modelo de los catecismos, difundidos por ésta, a fin de dar a conocer sus propuestas. No son demasiados, o al menos no tengo constancia de muchos, pero queda en el

aire la sospecha de que, además de los textos constatados, pueda haber algunos otros. Los conocidos son:

JUAN VILARÓ Y DÍAZ, *Catecismo de la doctrina republicana por el emigrado* [ Nueva York, 1876.

FEDERICO ENGELS, *Catecismo de los comunistas*, 1847.

JUAN M. BÉRGUA, *Catecismo comunista*, Madrid, Lib. Bérgua, 1932.

J. L. JOYNES, *Catecismo socialista*, Madrid, Juan Iglesias Sánchez, 1895.

Idem, en "El Socialista", de Madrid, num. 97-104 y 107.

FELIPE CARRETERO, *Catecismo de la doctrina socialista*, Bilbao, Hurtado de Amézaga, 1906.

Sobre el primero, he dudado si incluirlo entre los textos afines a las constituciones, o a los partidos políticos. Es claro que se refiere a la constitución de 1869, pero me he decidido por la inclusión entre los de partidos políticos, –aun sin conocerlo– porque el título se decanta preferentemente por los criterios republicanos, más que por el mismo texto constitucional; el hecho de que el autor, Juan Vilaró, hubiera tenido que emigrar, puede ser una muestra más de su republicanismo intransigente. En todo caso, no habría problema en trasladarlo de ubicación en la presente clasificación, caso de poder consultarlo.

El segundo, de Engels, ha tenido una publicación reciente por parte de Editorial Mañana<sup>29</sup>, que incluye una breve presentación, de la que entresaco unos datos:

El *Catecismo de los comunistas* fue editado, por primera vez, en 1913. En España tuvo una amplia difusión en los años treinta. De 1930 es precisamente la traducción que aquí presentamos. (...) El *Catecismo de los comunistas* es, según la explicación de Bernstein, el boceto de Engels que sirvió de material de base para la redacción del célebre *Manifiesto del Partido Comunista* (...) En las ediciones españolas de los años treinta se titulaban estos papeles de Engels, *Elementos de Comunismo. Principios de Comunismo*. Nosotros hemos preferido el título con que el mismo Engels califica su escrito, en la carta a Carlos Marx, en noviembre de 1847: *Catecismo*".

---

29. FEDERICO ENGELS, *Catecismo de los comunistas* - FELIPE CARRETERO, *Catecismo de la doctrina socialista*, Madrid, Mañana, 1978.

Emplea el sistema interrogativo, pero las breves preguntas van seguidas de respuestas largas y enrevesadas, que, en realidad, lo aproximan más al sistema expositivo. De forma concisa, aparecen los aspectos más importantes del pensamiento comunista sobre las relaciones sociales, las clases y sus tensiones, la propiedad privada, el papel del Estado, la postura ante la Iglesia...

Juan M. Bérdua es un convencido comunista, militante en el Partido Comunista Libre Español, que busca la adhesión de nuevos miembros, con una explicación que él mismo firma y edita (como había realizado también con otras publicaciones). El suyo es un comunismo convencido, y en cierto modo mitigado, puesto que desciende en sus preguntas y respuestas a una explicación práctica de cómo debe ser la sociedad, y señala ciertas preferencias en el hecho de que los hijos sucedan a sus padres en un determinado trabajo, aunque sea supervisado por el Estado. Admite un cierto nivel de bienestar, y de ciertos lujos no excesivos, así como la doble clasificación en trabajadores manuales e intelectuales. Pero su hondo convencimiento consiste en la exaltación y valoración del trabajo, que ponga fin a todas las formas de parasitismo social. Al final de su catecismo, sintetiza sus convicciones en un decálogo comunista, lejano remedo de la formulación del decálogo cristiano.

Del de J. L. Joynes no conozco más que la referencia indicada. Por último, Felipe Carretero, militante socialista desde finales del pasado siglo, publicó el sexto de los impresos aludidos. El suyo es un calco literal del catecismo de Astete, que de seguro conocía o tenía ante sí a la hora de la composición de su obra. En ella figuran, a modo de formularios, el credo del obrero, los artículos de la fe socialista, el padrenuestro del trabajo, el aveburgésía, la salve, los mandamientos de la Idea Socialista, de nuevo los mandamientos de la Idea Socialista (calcando los mandamientos de la Iglesia), el acto de contrición, y los actos de fe, esperanza y solidaridad. A ello sigue una "Declaración de la doctrina socialista por preguntas y respuestas", calco palmario de Astete, con el mismo orden, la misma configuración de las preguntas, la misma división y articulación en cuatro partes; a medida que avanza en la exposición, obligado por la lógica de su pensamiento, se distancia progresivamente del esquema de Astete, a fin de dejar constancia de su postura sobre la revolución, sobre la economía, el clero, el ejército o la magistratura, etc. Su anticlericalismo expreso es notorio, y el afán de vaciar de contenido el tradicional catecismo de Astete es un síntoma más del intento de combatir la religión incluso con sus mismas armas.

## O. CATECISMOS SOBRE GRUPOS SOCIALES DETERMINADOS

He incluido en otro apartado los catecismos que van a continuación, porque no procedía situarlos en el apartado sobre los partidos políticos. Se trata de tres catecismos masónicos. Pero a diferencia de los que ya han aparecido, de Enrique de Ossó, comentando la encíclica de León XIII, o el de José Sabau señalando a los masones como los enemigos que han provocado las desgracias de la España de principios del XIX, éstos han sido redactados por los propios masones, a fin de dar a conocer sus principios (se supone que a los iniciados de un determinado nivel). Los textos son:

*CATECISMO de los tres grandes símbolos de la Masonería. Rito escocés, Valencia, J. Ferrer de Orga, 1821.*

*CATECISMOS Masónicos para la instrucción de los masones españoles de ambos emisferios (sic), Madrid, 1822.*

*CATECISMO para instrucción de los compañeros franc-masones, Málaga, José de Soto, 1873.*

No deja de ser tan chocante como en el caso anterior que colectivos hostiles a la Iglesia se hayan servido del mismo mecanismo desarrollado tradicionalmente por la Iglesia en orden a la comunicación de su fe, redactando catecismos con las convicciones de estos grupos. Que los masones se hayan servidos de este tipo de impresos parece, cuando menos, chocante, pues contrasta con el tradicional secretismo de sus círculos. Y es notorio que, por mucho cuidado que se ponga, un impreso determinado siempre puede ser examinados por personas ajenas a las organización, que pueden dar a conocer lo que se intenta ocultar. Sin embargo, ahí están los hechos, que muestran el mismo recurso de acudir a los catecismos para instruir a los nuevos miembros de la masonería. No parece que se mantuvieran sólo en aspectos superficiales, sin entrar en saberes arcanos, que debían ser protegidos por la máxima seguridad posible, a juzgar por el art. 120 de los «Estatutos y Reglamentos de la Masonería Española», que dice: «Ayudarán [los Vigilantes] a aquellos de sus Hermanos que no puedan contestar literalmente a las preguntas del catecismo masónico de cada grado»<sup>30</sup>.

## P. CATECISMOS POLÍTICO-RELIGIOSOS

He preferido esta denominación, aun con toda la ambigüedad que pueda entrañar, y a sabiendas de lo amplio de sus términos, para diferenciar a los de este grupo de los que están clasificados en otros apartados. Se trata de catecismos, en los que prioritariamente domina el talante político, pero que se sirven de lo religioso enlazando ambas realidades, para que lo religioso sea el apoyo y la justificación de una determinada postura política, que puede ser perfectamente legítima, y que, en principio, no está en contra de los sanos convencimientos religiosos, pero que no necesariamente se desprende de ellos. Son los siguientes:

*CATECISMO político-cristiano*, Santiago de Chile, s.i., c. 1811.

JUAN FERNÁNDEZ SOTOMAYOR, *Catecismo o instrucción popular*, Cartagena de Indias, Imp. del Gobierno, 1814 (facsimil: Bogotá, Kelly, 1976).

EDUARDO ACEVEDO, *Catecismo político arreglado a la Constitución de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, Imp. La Constitución, 1852.

JUAN M<sup>a</sup> ROMA, *Catecismo tradicionalista. Manual de las juventudes carlistas*, Barcelona, Biblioteca Tradicionalista, s.a.

PEDRO SERRATE, *Catecismo patriótico*, Barcelona, Farré y Asensio, 1920.

[IGNACIO C.] MENÉNDEZ REIGADA, *Catecismo patriótico español*, Salamanca, Calatrava, 1939, 3<sup>a</sup> ed.

JULIO F. GUILLÉN, *Catecismo de Gibraltar*, Benidorm, 1956.

La independencia de Colombia, conseguida en 1813, después de los primeros estallidos de insurrección aprovechando la confusa situación originada en España por la Guerra de la Independencia, es el factor determinante de este catecismo de Juan Fernández Sotomayor. De no haber podido examinarlo, su título bien podría hacer pensar en la simple formación religiosa, pues ninguna otra pista (salvo la fecha) permitirían suponer lo contrario. Sin embargo es un escrito de claro cuño nacionalista, en el que Juan Fernández Sotomayor anima a sus compatriotas a

---

30. Reproducido por L. TÁXIL, *La España masónica*, Barcelona, Imp. y Lib. de la Inmaculada Concepción, 1888, 182.

luchar contra el dominio español. Señala la ignorancia de los propios derechos como la causa que impide defenderlos, y reclama el establecimiento de escuelas como condición para adquirir plena independencia, por la labor educativa a desarrollar. La Constitución reclama la enseñanza de los derechos y los deberes y el *Catecismo* se propone contribuir a semejante empeño. Como su autor es sacerdote en la fecha de la redacción (llegó a ser obispo de Cartagena de Indias) invita a sus compañeros los párrocos a que contribuyan a extirpar los yerros sobre la conquista de América, que propician la potencia de la tiranía española. Afirma que no son vasallos de España, y que es legítima la resistencia al poder español, hasta el punto de apoyarse en razones religiosas para asegurar que si se ama de veras la religión, no se debe volver a la dependencia antigua de España (p. 24).

Por los mismos años (1814) se fragua también la independencia en Uruguay, y el catecismo aducido, posterior en varias décadas, remite a la plena independencia, y al texto constitucional que consolida el principio de autonomía respecto a la metrópoli hasta entonces dominadora; esta primera constitución uruguaya data de 1830.

El *Catecismo tradicionalista*, de Juan M<sup>a</sup> Roma, constituye, en realidad, un revuelto sin orden en el que se entremezclan cuestiones políticas, religiosas, educativas, etc.... Hace una larga exposición sobre las cuestiones dinásticas que, según la opción tradicionalista, legitiman los derechos sucesorios en una de las ramas de los Borbones. Fiel a su principio de "Dios, Patria, Rey", las páginas que titula en sentido estricto *Catecismo tradicionalista* desarrollan estos tres criterios, a los que añade un cuarto sobre los fueros. Como es natural, todo lo que afirma sobre Dios tiene un tinte político que lleva a revalidar todas las opciones políticas del autor, puesto que no se trata de exposición alguna de los principios del cristianismo, sino del tradicionalismo carlista. Siguen una serie amplia de chascarrillos, anécdotas, personajes, poesías, cantos, grabados, ... en los que constantemente aparece el sentimiento religioso vinculado a la postura política aludida. Como confirmación de lo anterior, al final del impreso afirma: "¿Católico a secas? No; tradicionalista".

El *Catecismo patriótico* de Pedro Serrate está destinado a educar en sentimientos patrios a los boy-scouts; el mismo fue premiado en el concurso de los Exploradores de España el 2 de diciembre de 1919.

La opción política asumida por Ignacio Menéndez Reigada en su *Catecismo patriótico español* es fruto inmediato de la postguerra. Llama en cierto modo la atención en la actualidad la condición de dominico de

su autor, pero, situado en el contexto de 1939, no resulta rara la postura de los eclesiásticos de ponerse del lado de la España *azul*, como consecuencia de los vejámenes sufridos en y por la España roja. Consecuencia de ello es el impreso que funde lo patriótico con lo religioso, en una especie de amalgama indisoluble en la que ser español equivale a ser católico, y ser católico es equiparable a simpatizar abiertamente con el régimen político surgido a raíz de la contienda fratricida. Las afirmaciones de Menéndez Reigada han de ser leídas en ese contexto, y sólo desde él tiene justificación el cúmulo de afirmaciones que funden lo religioso y lo político como si de una misma cosa se tratara.

#### Q. CATECISMOS DE CONTENIDO SOCIAL Y COSTUMBRISTA

Hay una serie de libritos, escritos en forma de catecismos, o que incluyen esta designación en sus respectivos títulos, pero que resultan difíciles de clasificar, máxime sin haber tenido ocasión de examinarlos, porque sólo es posible hacerse una pálida idea del contenido a deducir de lo que los títulos dan de sí en una información no siempre nítida. Resulta, además, problemático clasificarlos en uno u otro grupo de los indicados<sup>31</sup>. Paradigmático de este grupo es:

---

31. Podrían integrar este grupo los siguientes: ANTONIO ÁLVAREZ CHOCANO, *Catecismo de los adultos, o sea, escuela religioso-filosófica*, Madrid, Vda de Jordán, 1845; JUAN BENEJÁN, *Las leyes de la vida físico-morales, bajo la forma de Catecismo*, Ciudadela, s.i., s.a.; HUGO BLAIR, *Catecismo civil de las madres, el cual contiene las cosas más comunes que deben saberse en la primera edad*, Madrid, Imp. Colegio Sordomudos, 1849; J. S., *Catecismo de Filosofía*, Orense, Ramos, 1875; *Catecismo de los filósofos o sistema de la felicidad conforme a las máximas del espíritu de Dios y a los preceptos de la filosofía sensata*, Madrid, M. de Burgos, 1832, 2ª ed.; R. CORTÉS, *Compendio de moral, o catecismo de los deberes del hombre*, Madrid, s.i., 1808; VICENTE DÍAZ CANSECO, *Catecismo higiénico para los niños*, León, Miñón, 1863; BUENAVENTURA GUILLÉN Y CRESPO, *El Faro infantil, opúsculo de Religión y Moral, Historia sagrada y Catecismo explicado, con un apéndice de Higiene y Urbanidad cristiana*, Valencia, s.i., 1877; DOMINGO DE LAS HERAS, *Catecismo natural del hombre libre, en donde se instruye a toda clase de personas acerca de su verdadero interés, derechos y deberes*, Madrid, Fuentenebro, 1814; JOAQUÍN HUELVES, *Catecismo de mis hijos*, Ocaña, Vda. de Piugrós, 1883; ID., *Catecismo de moral natural universal*, s.i., s.i. 1912; SANTIAGO OJEA Y MÁRQUEZ, *Complemento al Catecismo magno, predicable en especial a la Vida feliz*, Madrid, Imp. San Francisco de Sales, 1898; FRANCISCO PALAU, *Catecismo de las virtudes para los alumnos de la escuela de la virtud*, Barcelona, Hnos. Borrás, 1851; *Pequeño catecismo psicológico y moral, o sea, espiritualista*, por un amigo de la Humanidad, San Martín de Provencals, s.i., 1897; FRANCISCO DE PAULA PÉREZ BERROCAL, *Catecismo civil penal, o sea, ordenanza popular que comprende los deberes que*

VALENTÍN LAMAS CARVAJAL (Fr. Marcos da Portela), *Catecismo do labrego*, Orense, O Eco d'Ourense, 1888.

Bajo el pseudónimo de Fr. Marcos da Portela, el culto Valentín Lamas publicó en el periódico orensano "O tío Marcos d'a Portela" unos artículos que aparecieron después en forma de folleto. En el mismo, se exponían con socarronería y acierto las penalidades del campesino gallego, agobiado de impuestos y sometido a todo tipo de caciquismos por parte de las diversas autoridades. Un texto de esta categoría tiene una carga social fortísima, desde el momento que refleja la situación vivida y padecida a diario por los campesinos, protagonistas literarios del hábil y ameno relato. Al servirse de la caricatura, los rasgos victimistas de los labradores están tan deformados como los de los funcionarios y autoridades que constantemente están cargándoles de impuestos y gabelas. El calco sobre el tradicional catecismo de Astete es constante a lo largo de todas las páginas de la obra, y además resulta perfecto: siguiendo sus pautas, divisiones, articulación de las preguntas y hasta las frases literales de las mismas, el catecismo de Astete encuentra una réplica exacta en el *Catecismo do labrego*, que retorna constantemente a lamentar la situación de penuria y explotación a que los campesinos están sometidos. Una observación final es que, mientras aparecen todo tipo de personajes constituidos en autoridad a los que pone en solfa (alcalde, médico, cobrador de impuestos, cacique, secretario, gobernador, abogado, ...) resulta escasísima (y benigna) la referencia al "abad", a quien se han de pagar los derechos por la extremaunción: esto es signo inequívoco del respeto del autor

---

*afectan a todos los españoles, así como los castigos que se imponen por el Código penal a los delincuentes más comunes*, Madrid, Vda. de Yenes, 1855; IGNACIO MIGUEL PUSALGATAS Y GERRIS, *Catecismo moral y político para la instrucción de los niños, en que se explican los deberes del ciudadano como padre de familia, como hombre público y como miembro de la sociedad, sujeto a unas mismas leyes bajo el sistema representativo*, Barcelona, Indar, 1841; FRANCISCO RODRÍGUEZ DE LEDESMA, *Catecismo de la moral civil o exposición elemental de las facultades físicas y morales del hombre, de sus necesidades, de sus derechos y deberes en el estado natural y social y de las naciones entre sí, escrito para instrucción de la juventud por el ciudadano* \_\_\_\_, Madrid, Espinosa, 1813; J. F. SAINT-LAMBERT, *Catecismo universal. Preceptos morales y examen de sí mismo*, Madrid, Repullés, 1820; JOSÉ DE URCULLU, *Catecismo compendiado de moral, virtud y urbanidad, extractado de las Lecciones sobre estas materias, y unas breves nociones de ortografía y caligrafía*, París, Dejardin, 1883; JOAQUÍN LORENZO VILLANUEVA, *Catecismo moral para instrucción de los fieles en sus deberes con Dios*, Londres, Ackerman, 1828; ANTONIO ZAZO, *Cartilla doctrina de los Hijos de Madrid*, Madrid, s.i., 1922; RENATO BETHLEEM, *Catecismo de la educación*, Madrid, El Corazón de María, 1924.

hacia la clerecía, a la que no pone en evidencia con la misma facilidad y ligereza que emplea para otros estamentos. La denuncia social es clara y directa. Y el texto constituye por sí mismo todo un monumento al saber hacer de Lamas Carvajal.

Muy parecido al anterior, existe otro ejemplar singular:

ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ(= FRAI VERDAES), *Catecismu del llabrador*, s.l. (Oviedo), s.i., 1891.

#### R. CATECISMOS SOBRE SABERES ÚTILES

Una vez demostrada la eficacia del método de preguntas y respuestas, identificado de modo inconfundible con el catecismo, como si éste no hubiera seguido también otros derroteros en la presentación de la fe cristiana, nada tiene de particular que se empleara para transmitir ciertos conocimientos, tanto en el campo teórico, como en el práctico, puesto que se había empleado para presentar todo tipo de información, como ya ha aparecido.

Por eso no extraña que se redacten catecismos en torno a los más variados géneros del saber. El editor londinense Ackermann aprovechó el tirón de este método, para publicar toda una serie de textos, con el denominador común de *Catecismo de...*, debidos a las manos de varios autores:

*CATECISMO de Química*, Londres, Ackermann, 1824.

*CATECISMO de Industria rural y doméstica*, Londres, Ackermann, 1824.

ESTEBAN PASTOR, *Catecismo de agricultura, con una estampa que representa un pajar de nueva invención*, Londres, Ackermann, 1825.

*CATECISMO de Astronomía*, Londres, Ackermann, 1825.

*CATECISMO de Geografía*, Londres, Ackermann, 1825.

*CATECISMO de Gramática castellana*, Londres, Ackermann, 1825.

*CATECISMO de Historia de los imperios antiguos*, Londres, Ackermann, 1825.

*CATECISMO de Historia de Grecia*, Londres, Ackermann, 1825.

*CATECISMO de Historia romana*, Londres, Ackermann, 1825.

*CATECISMO de Historia del Bajo Imperio*, Londres, Ackermann, 1825.

*CATECISMO de Historia moderna*, Londres, Ackermann, 1826.

- JOSÉ NÚÑEZ DE ARENAS, *Catecismo de Álgebra*, Londres, Ackermann, 1827.
- ID., *Catecismo de Trigonometría*, Londres, Ackermann, 1828.
- ID., *Catecismo de Geometría práctica* [ ] Londres, Ackermann, 1828.
- JOSÉ DE URCULLU, *Catecismo de Aritmética comercial*, Londres, Ackermann, 1851.
- ID., *Catecismo de Historia natural*, Londres, Ackermann, 1825.

Junto a esta serie, que posiblemente pueda ser ampliada, otros impresos vieron la luz como fruto de varios autores y editores:

- MARIANO DEL AMO, *Catecismo rural*, Granada, Indalecio Ventura, 1889 (facsimil: Granada, Universidad, 1995).
- JUAN ZOILO FERNÁNDEZ PÉREZ, *Catecismo elemental de agricultura práctica, zootecnia, horticultura, jardinería, montes y plantíos, con una breve reseña de economía y administración rural y un sencillo método de agrimensura y aforo de líquidos y ácidos. Escrito al alcance de todos los niños para que pueda servir de texto en las escuelas de ambos sexos*, Madrid, Vda. de Vázquez, 1856.
- DR. HAMM, *Catecismo de agricultura, escrito en alemán por el célebre agricultor Dr. Hamm. Traducido al castellano por Andrés de Arango, comisario regio de agricultura... Añadido con un diccionario de palabras técnicas y la reducción de nuestras medidas al sistema métrico. Dedicado a los labradores españoles de ambos mundos*, Madrid, Minuesa, 1858.
- JULIÁN GONZÁLEZ, *Catecismo de agricultura, para uso de las escuelas de primera enseñanza*, Madrid, Saturnino Calleja, 1886.
- R. G. GONZÁLEZ, *Catecismo de agricultura*, Madrid, s.i., 1895.
- PEDRO MARTÍN DE LÓPEZ, *Catecismo de agricultura universal, o sea, la agricultura enseñada por principios aplicados a la práctica de todos los lugares*, Madrid, S. Saunaque, 1848.
- JAIME LLANSÓ, *Catecismo de agricultura*, Barcelona, Ramón Martín Indar, 1850.
- GEORGES VILLE, *La escuela de los abonos químicos: primeras nociones sobre el empleo de los agentes de fertilidad. Catecismo agronómico traducido de la segunda edición francesa por Pedro Fernández Soba*, León, Miñón, 1872.
- VÍCTOR VAN DER BROECK, [ ] *Libro de Agricultura. Arreglo hecho en vista de la traducción castellana de José Baugueri por Claudio*

- Bouteleu, seguido del catecismo de Agricultura por[ ] y de los abonos químicos, conferencias agrícolas dadas en el campo de Vincennes por M. George Villa, Sevilla, s.i., 1878.*
- ABU ZACARIA IAHA ABEN MOHAMED BEN AHMED EB EL AWAN, *Libro de agricultura; su autor, ; arreglo hecho en vista de la traducción castellana de D. José Banqueri, por Claudio Bouteleu, precedido de una introducción por Esteban Bouteleu, Sevilla, Salvador Acuña; Madrid, Victoriano Juárez, 1878.*
- COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE LIEJA, *Catecismo de los maquinistas y fogoneros. Útil para manejar toda clase de máquinas de vapor, publicado por, Madrid, M. Tello, 1870.*
- SANTIAGO BARRERA Y BODET, *Catecismo de las máquinas navales y terrestres, Barcelona, Imp. de Oliveres, 1879-1881.*
- LUCIANO MARTÍNEZ, *Cartilla de Metalurgia. O sea, método seguro para el reconocimiento de los minerales metálicos y el descubrimiento de sus minas, Madrid, s.i., 1846.*
- MANUEL HURTADO DE MENDOZA, *El catecismo de la medicina fisiológica, o diálogos entre un sabio y un médico joven, Madrid, Fuentenebro, 1826.*
- ANTONIO ÁLVAREZ CARRETERO, *Catecismo de higiene y economía domésticas; precedido de unas nociones de fisiología, Burgos, Imp. de Cariñena, 1879.*
- Idem, Burgos, Santiago Rodríguez, 1889.
- MARIANA ÁLVAREZ B. CARRETERO, *Resumen del Catecismo de Higiene y Economía domésticas de D. A. A. C., Burgos, Santiago Rodríguez, 1890.*
- J. J. DESROCHES, *Catecismo de higiene privada, por[ ] traducido por Benito Avilés, Madrid, Tip. de los Huérfanos, 1890.*
- M. GARDANNE, *Catecismo sobre las muertes aparentes llamadas asfixias, o Instrucción acerca del modo de remediar diferentes especies de muertes, compuesta por ; impresa y publicada por orden del Gobierno de Francia; y traducida por D. Juan Galisteo y Xiorro, Madrid, Pedro Marín, 1784.*
- ID. – MR. TISSOT, *Aviso al pueblo acerca de su salud, o tratado de las enfermedades más frecuentes de las gentes del campo por Mr. Tissot, Con un Catecismo o Instrucción sobre las asfixias o muertes aparentes y sobre los socorros que convienen, compuesto por Mr. Gardanne; publicado de orden del Gobierno de Francia; y tra-*

- ducido por don Juan Galisteo y Xiorro*, Madrid, Pedro Marín, 1790.
- JOSÉ JOAQUÍN MORA, *El libro de la escuela o catecismo de los conocimientos útiles, ¿Madrid?*, Beltrán, 1912.
- JOSÉ NÚÑEZ ARENAS, *Catecismo de geometría elemental*, París, Panckouke, 1843.
- M. M. DE OVIEDO, *Catecismo financiero español*, París, Decouchant, 1834.
- JUAN BAUTISTA SAY, *Catecismo de economía política o introducción familiar, que muestra de qué modo se producen, distribuyen y consumen las riquezas en la sociedad. Del todo refundida y aumentada con notas en favor de las personas que quieren profundizar más en las reglas de esta ciencia*, Madrid, Alban, 1822.
- CATECISMO español de derecho usual*, Oviedo, Flórez, Gusano y comp. 1903.
- PERFECTO GANDARIAS, *Catecismo legal-político-económico*, Madrid, Miguel de Burgos, 1839.
- RUFO PRENDES Y ALONSO, *Catecismo de ciencia económica*, Gijón, Imp. de Somonte y González, 1902.
- ANTONIO AGUIRREZÁBAL, *Estudio crítico y catecismo de la ciencia del crédito, en especial del crédito territorial y agrícola*, Valladolid, Hijos de Rodríguez, 1868.
- E. L. CHÁVARRI, *Catecismo de historia de la música*, Madrid, U.M.E., 1944.
- J.M. DE LA VEGA, *Catecismo de los principios de la música y del canto llano, compilado de los célebres Fetis, Hullah, Vavas, etc, por el presbítero D.[ ]* Cádiz, Imp. casa de la Misericordia, 1847.
- T. IRADIER, *Catecismo del ciudadano*, Madrid, s.i., 1923.
- FRANCISCO G. AYUSO, *Gramática alemana: método teórico práctico con un catecismo gramatical en alemán, por[ ]* Madrid, Manuel Ginés Hernández, 1893.
- ID., *Gramática inglesa: método teórico práctico con un catecismo gramatical en inglés para aprender a hablar este idioma*, Madrid, Aribau y Cía, 1880.
- ID., *Compendio de gramática francesa: método teórico práctico, con un catecismo gramatical en francés, ejercicios de conversación y clave de temas*, Madrid, Suc. de Rivadeneyra, 1896.
- ACISCLO MUÑIZ VIGO, *Catecismo de Cervantes*, Oviedo, Est. tip. La Ovetense, 1905.

BALDOMERO VILLEGAS, *Catecismo de la doctrina cervantiana. Homenaje al genio*, Madrid, Fortanet, 1916.

La lista sería inagotable, porque por mis manos han pasado noticias de otros muchos catecismos sobre diversos saberes, a los que en su momento no presté atención y de los que ahora no tengo más que el recuerdo impreciso. Pero los aquí documentados demuestran ampliamente la abundancia de impresos que, con el nombre de catecismos, han servido para presentar cualquier tipo de conocimientos. No quiero poner el punto final sin hacer alusión a uno, reciente, dotado de un curioso título: se trata de la obra de KARLHEINZ DESCHNER – HORST HERRMANN, *El anticathecismo. Doscientas razones en contra de la Iglesia y a favor del mundo*, Zaragoza, Yalde, 1996. Los autores se sitúan en el contexto alemán, y, en forma de preguntas con respuestas muy extensas, tratan de mostrar obsesivamente toda la impiedad de la Iglesia, como sistema totalmente corrupto e incapaz de hacer algo bueno. Si, en el estilo panfletario que emplean, hablan, en efecto, en contra de la Iglesia, no hacen lo propio a favor del mundo, situándolos como términos opuestos. Su afán de escribir un “anticatecismo” está traspasado de resentimiento, en el que no cabe ni siquiera la suposición del deseo de acertar por parte de la Iglesia.

Todo lo que antecede es una muestra más que evidente de que el género de los catecismos, vinculado a la transmisión de la fe cristiana, ha sido ampliamente utilizado e imitado para que sirviera para cualquier otro conocimiento. Se trataba, en todos los casos, de servirse de un método que parecía adecuado, indiscutible, y cuyos éxitos estaban a la vista en una sociedad que identificaba el saber con el repetir, para después, lentamente, apropiárselo, y llevarlo a la práctica. Por eso, este ya largo artículo sobre los “otros” catecismos despliega la abundancia, muchas veces poco conocida, de los intentos paralelos a los de aquellos catecismos que transmitían la fe cristiana.

LUIS RESINES, Pbro.  
*Estudio Teológico Agustiniiano*  
VALLADOLID